

Una familia con mayorazgo. Los Carvajal de Talavera de la Reina*

A family with entailed estate. The Carvajal family from Talavera de la Reina

José Antonio Cuesta Nieto

Doctor en Historia, Universidad de Castilla La Mancha

Resumen: Diego de Carvajal y Dña. Elvira de Toledo, procedentes de dos familias de la nobleza señorial, trataron de mantener a sus descendientes dentro de la élite local de la villa de Talavera de la Reina. Por ello, obtuvieron un regimiento, adquirieron una capilla funeraria, fundaron un mayorazgo y siguieron una política matrimonial tendente a enlazar con otras familias nobles y de la élite talaverana; paralelamente entraron al servicio de la monarquía lo que en el siglo XVII les llevó a obtener hábitos de las órdenes militares y el título de condes de Foncalada.

Palabras clave: linaje, mayorazgo, dehesa de Salinas, Talavera de la Reina, conde de Villariego.

Abstract: Diego de Carvajal and Mrs. Elvira de Toledo, born into two noble families, sought to maintain their descendants within the local aristocracy in the City of Talavera de la Reina. Hence, they obtained a regiment, acquired a funeral chapel, created an entailed estate and established a marital policy that allowed noble families to join with the aristocracy of the City of Talavera. Meanwhile, they entered the service of the monarchy so in the seventeenth century, they joined the military orders and were given the title of the Counts of Foncalada.

Key words: lineage, entailed estate, Salinas Pasture, Talavera de la Reina, Count of Villariego

1. Introducción

El estudio de las élites se ha convertido en un tema fundamental de la historiografía de los últimos años. A este respecto han proliferado los estudios sobre las

* Artículo recibido el 19 de julio de 2013. Aceptado el 19 de noviembre de 2013.

élites de muchas de las principales ciudades castellanas¹. Nuestro conocimiento sobre las élites de Talavera tiene aún muchas carencias, sobre todo cuando nos internamos en los tiempos modernos, ya que para la Edad Media contamos con algún trabajo importante como la tesis doctoral de M. J. Suárez Álvarez². Esta autora, dentro de un estudio que tiene carácter global, ha identificado a los principales linajes y ha analizado sus bases económicas. Sin embargo, los Carvajal talaveranos son una familia de la que apenas se hace referencia, laguna que vamos a tratar de cubrir.

Un documento redactado en 1692 para dejar noticia clara de los mayorazgos que iba acumulando D. Joseph Gutierre de Meneses Carvajal y Loaysa Bracamonte Luna y Zapata, conde de Foncalada, caballero de la Orden de Santiago, vizconde de Salinas y señor de la villa de Huerta de Valdecarábanos, que pocos años antes heredó el mayorazgo talaverano de los Carvajal³, nos ha permitido plantear una serie de cuestiones sobre esta familia de la élite de Talavera de la Reina. El documento es un memorial de uso privado en el que se ordenan cronológicamente las distintas escrituras que entonces se guardaban en el archivo familiar y que se presentan en regesta por lo que a veces faltan datos que para el historiador resultan importantes. Dado que muchas de ellas no son fáciles de localizar, en caso de conservarse, nos ha parecido una fuente

¹ Una selección bibliográfica sobre el tema se encuentra en Francisco José ARANDA (coordinador), *Poderes intermedios, poderes interpuestos. Sociedad y oligarquías en la España moderna*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 1999, pp. 311-338. Con posterioridad la bibliografía sobre el tema se ha multiplicado y ha ido abriendo nuevas líneas de investigación. SORIA MESA, Enrique, *Señores y oligarcas: los señoríos del Reino de Granada en la Edad Moderna*, Granada, Universidad, 1997; y *El cambio inmóvil. Transformaciones y permanencias en una élite de poder (Córdoba, ss. XVI-XIX)*, Córdoba, Ediciones La Posada, 2000. GIL SOTO, Alfonso, *Deudos, parciales y consortes. Estrategias políticas y sociales de la oligarquía rural extremeña (siglos XVII y XVIII)*, Salamanca, Universidad de Extremadura, 2003. MOLINA PUCHE, Sebastián, *Poder y familia. Las élites locales del corregimiento de Chinchilla-Villena en el siglo del Barroco*, Murcia, Universidad, 2007. IMÍZCOZ BEUNZA, José M^a (director), *Élites, poder y red social. Las élites del País Vasco y Navarra en la Edad Moderna*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 1996; *Redes familiares y patronazgo. Aproximación al entramado social del País Vasco y Navarra en el Antiguo Régimen (siglos XV-XIX)*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2001; y *Casa, familia y sociedad*. Bilbao, Universidad del País Vasco, 2004. CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco, y HERNÁNDEZ FRANCO, Juan (eds.), *Familia, poderosos y oligarquías*, Murcia, Universidad, 2000; y *Espacios sociales, universos familiares: la familia en la historiografía española: XXV aniversario del Seminario Familia y élite de poder en el Reino de Murcia, siglos XV-XIX*, Murcia, Universidad, 2007. CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco, HERNÁNDEZ FRANCO, Juan, y GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco (eds.), *Familia y organización social en Europa y América: siglos XV-XX*, Murcia, Universidad, 2007. SOARES DA CUNHA, Mafalda, y HERNÁNDEZ FRANCO, Juan (eds.), *Sociedade, família e poder na Península Ibérica = Sociedad, familia y poder en la Península Ibérica: elementos para una historia comparativa = elementos para una historia comparada*, Murcia, Universidad, 2010. FARGAS PEÑARROYA, Mariela, *La genealogía cautiva. Propiedad, movilidad y familia en Barcelona, 1500-1650*, Valencia, Universidad, 2012. LÓPEZ DÍAZ, María (Ed.), *Élites y poder en las monarquías ibéricas. Del siglo XVII al primer liberalismo*. Madrid, Biblioteca Nueva, 2013.

² María Jesús SUÁREZ ÁLVAREZ, *La villa de Talavera y su tierra en la Edad Media (1369-1504)*. Oviedo, Universidad de Oviedo-IPIET, 1983.

³ (S)ECCIÓN (N)OBLEZA, (A)RCHIVO (H)ISTÓRICO (N)ACIONAL, *Bornos*, leg. 689/7. En el fol. 40 se dice “este presente año de 1692”, fecha que tomamos como la de redacción del documento. En adelante, mientras las referencias procedan de este documento no haremos otra mención a su origen.

suficiente para cubrir los objetivos planteados. Completamos la documentación con algunos de los documentos extractados en el anterior documento, que se conservan en el mismo archivo, y alguno más procedente de los protocolos notariales.

Las fuentes localizadas tratan fundamentalmente de la fundación y sucesión en el mayorazgo familiar, convertido en eje sobre el que pivota la perpetuación del linaje. No obstante, proporcionan algunos datos para poder plantearnos otros aspectos del linaje, como su origen, política matrimonial, patronatos y relaciones políticas, y por tanto para combinar la perspectiva social sobre la puramente económica.

2. El linaje nobiliario y sus fundamentos

2.1. La familia

Los Carvajal representan uno de tantos casos de segundones de la nobleza señorial necesitados de hacerse un hueco para no descender en la escala nobiliaria. Su origen se sitúa en una etapa en la que esta nobleza todavía no había entrado en la crisis financiera iniciada en la segunda mitad del siglo XVI por lo que disponía de recursos para adquirir bienes y rentas con que dotar a sus hijos segundones; responsabilidad suya era después consolidar el linaje y elevarlo a mayores cotas sociales y políticas.

La memoria familiar se remontaba hasta el Ldo. Alvar García de Carvajal, casado con Dña. Leonor de la Torre, hija de Juan de la Torre y natural de Talavera. Los Carvajal se consideraban miembros de la casa abulense de Villafranca⁴. En 1469 su hijo Diego de Carvajal, que se había casado con Dña. Elvira de Toledo, tercera hija de Pedro Suárez de Toledo y nieta de García Álvarez de Toledo, III señor de Oropesa, y de Dña. Juana de Guzmán, es el verdadero origen de este linaje talaverano gracias a la fundación de un mayorazgo. Dña. Elvira de Toledo recibió en dote la mitad de la heredad de La Torre y de las Salinillas, en Talavera, condición de que la dejase vinculada e íntegra a su hijo mayor y a sus sucesores y descendientes en línea regular, y 150.000 mrs. en ajuar a cuenta de sus legítimas; Diego de Carvajal, que tenía unos bienes tasados en 2.500.000 mrs. le prometió 250.000 mrs. en arras (5.000 florines)⁵. Los señores de Oropesa, de

⁴ Descendía de Esteban Domingo Dávila y era uno de los linajes más antiguos de Ávila. Su biznieto Gonzalo González Dávila en la Guerra Civil entre Pedro I y Enrique de Trastámara pasó al bando del segundo en 1372 por lo que recibió en recompensa el señorío de Villafranca y Las Navas. Su sucesor D. Pedro Dávila y Zúñiga recibió el título de marqués de Las Navas en 1533. Su estado comprendía las villas de Las Navas, Villafranca de la Sierra, Navalmoral de Pinares y Valdemaqueda y varias heredades. José Ignacio MORENO NÚÑEZ, *Ávila y su tierra en la Baja Edad Media (siglos XIII-XV)*, Ávila, Junta de Castilla y León, 1992, pp. 113-115.

⁵ 1469, enero, 14 y 1468, septiembre, 15. Talavera de la Reina y La Bobadilla, aldea de Oropesa. Carta de pago de dote y carta de arras. S.N., AHN, *Frías*, leg. 1.764/32 y 33. Según A. Franco Silva, con este matrimonio se liquidaba un largo pleito que desde 1440 enfrentó a García Álvarez de Toledo y, después, a

Cebolla y de Gálvez y Jumela, todos descendientes de Fernán Álvarez de Toledo, II señor de Oropesa, eran la cabeza de la nobleza talaverana al final de la Edad Media⁶, lo que sitúa a los Carvajal en una posición social elevada. Es la misma situación que la observada en la ciudad de Toledo en que la nobleza está presente a través de las ramas familiares secundarias y de sus clientelas⁷.

Veamos. Como fue habitual en este periodo, la política matrimonial venía determinada por objetivos claramente establecidos y buscaba enlazar con otras familias del mismo nivel social o de nivel superior para incorporar nuevos bienes y relaciones políticas y sociales. En esta política se distinguen claramente dos etapas. La primera etapa se extiende hasta mediados del siglo XVI y se caracteriza por buscar enlaces con segundones de distintas casas nobiliarias. Así, Diego de Carvajal, fundador del mayorazgo, se casó con una nieta de García Álvarez de Toledo, III señor de Oropesa, mientras su hijo mayor Antonio de Carvajal lo hizo con otra mujer del mismo linaje que era hija de Fernán Álvarez de Toledo, señor de Higuera⁸. En cambio, Dña. María de Herrera y Haro, hija del dicho Diego de Carvajal, se casó con un nieto de Juan Hurtado de Mendoza, señor de Cañete. El segundo titular del mayorazgo, Honorato de Carvajal, tomó por primera esposa a una hija de D. Antonio de la Cueva, señor de La Adrada.

Con posterioridad se sigue una segunda fase orientada a reforzar los lazos con las familias de la élite talaverana. Los matrimonios se conciertan con miembros de las familias Meneses y Loáisía, sin duda con la decidida voluntad de concentrar sus patrimonios como estrategia no sólo para reforzar su poder en la villa sino también para afrontar mejor los problemas económicos que pasaban en esa época y de los que después apuntaremos algún dato. A este respecto vamos a destacar un hecho perfectamente planificado. D. Fernando de Carvajal y Silva, III poseedor del mayorazgo, se casó con Dña. Germana de Luna y Meneses, hija de D. Félix de Loaysa, señor de Huerta de Valdecarábanos; como no tuvieron hijos, en 1583 el mayorazgo fue heredado

su hijo Pedro Suárez de Toledo con el Ldo. Álvar García de Carvajal por la posesión de La Torre de Salina que el primero había comprado a Diego de Sosa y a su mujer María de Illescas y el Ldo. Carvajal consideraba que pertenecía a su mujer como heredera de su padre Juan de la Torre. Por otra parte, sospechamos que Dña. Gracia de Carvajal, mujer de Gutierre Gaitán, era hermana de Diego de Carvajal. María Jesús SUÁREZ ÁLVAREZ, *La villa de Talavera* [...], op. cit., p. 269. FRANCO SILVA, Alfonso: "La implantación de señoríos laicos en tierras de Toledo durante el siglo XV. El ejemplo de Gálvez", en *I Congreso de Historia de Castilla-La Mancha*, Vol. 6, Tomo 1 (Campesinos y señores en los siglos XIV y XV), Toledo, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 1988, pp. 68 y 73, nota 14. Los pleitos por la Torre de Salinas (1436-1484) en S.N., AHN, *Frías*, leg. 1.775/6 y 1.778/26.

⁶ *Ibidem*, p. 152.

⁷ Francisco J. ARANDA PÉREZ, *Poder y poderes en la ciudad de Toledo. Gobierno, sociedad y oligarquías en la Edad Moderna*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 1999, p. 153.

⁸ Era hijo de Fernán Álvarez de Toledo, II señor de Valdecorneja, y de Leonor de Ayala, origen de la casa de Alba de Tormes.

por D. Pedro de Meneses, el cual tampoco los tuvo, por lo que recibió el mayorazgo D. Francisco de Carvajal y Meneses, que se casó también con la dicha Germana de Luna y Padilla, con cuya sucesión se acabaron uniendo los mayorazgos de Carvajal y Loayza⁹.

Sabido es que los matrimonios comportaban un intercambio de bienes, además de una anudación de relaciones, entre familias. Al concertarse la boda, la familia de la novia aportaba en concepto de dote una cantidad más o menos sustanciosa de bienes que solía ser un anticipo de su legítima y que como bienes privativos de la novia debían servir sobre todo para que hiciera frente a una posible viudedad. Por esta razón, aunque el marido tomara posesión de los bienes de la dote de su esposa debía garantizar que se conservaran íntegramente; los Carvajal hipotecaron en varias ocasiones algunos bienes de su mayorazgo para responder de las dotes de sus esposas, caso de Antonio de Carvajal en sus dos matrimonios (1497¹⁰ y 1500)¹¹ y Honorato de Carvajal¹², en tanto que Luis Hurtado de Mendoza hipotecó sus villas de La Frontera y Beamud para garantizar la dote y arras de su mujer, hija de Diego de Carvajal (1500)¹³.

En cuanto al volumen de dote y arras, sólo conocemos cuatro casos. En 1500 la dote de Dña. Teresa de Guzmán, que se hizo efectiva de inmediato, ascendió a 2.500.000 mrs. mientras las arras sumaron 500.000 mrs.¹⁴ Asimismo tenemos referencia de la dote y arras de Dña. María de Haro al casarse con D. Luis Hurtado de Mendoza, que ascendieron respectivamente a 1.500.000 y 300.000 mrs.¹⁵ La dote y arras de Dña. Ana de Toledo, mujer de D. Pedro de Meneses, ascendieron a 8.500 y 1.000 ducados respectivamente (3.187.500 y 375.000 mrs.)¹⁶. Sin entrar en pormenores, no cabe la menor duda de que estamos en valores similares a los de otras élites ciudadanas, como los regidores madrileños¹⁷.

⁹ La genealogía de los Loayza puede seguirse en José Carlos GÓMEZ-MENOR FUENTES, “Los Loaysas de Talavera de la Reina, señores de Huerta de Valdecarábanos” en *Anales Toledanos*, XXVI (1989), pp. 353-379.

¹⁰ 1497, abril, 14. Talavera. Convenio de Antonio de Carvajal con sus hermanas Dña. Leonor de Guzmán y Dña. María de Herrera y Haro para que pudiera sacar de su mayorazgo la heredad de “La Nueva” (El Berraco, Ávila) e hipotecarla a la dote y arras de su mujer Dña. Leonor de Toledo. Para ello recibió la correspondiente licencia real (Medina del Campo, 15-VIII-1497).

¹¹ 1500, febrero, 26, y junio, 1. Sevilla y Sobrinos (Ávila). Licencia real y escritura de dote. En esta ocasión hipotecó las heredades de “La Nueva”, “Blascomillán” y “Sobrinos”.

¹² 1541, diciembre, 21. Talavera. Testamento de su mujer Dña. Ana de la Cueva: “da por libre a la heredad de ‘Sobrinos’ que es de su maiorazgo que la hipotecó a la seguridad de su dote”.

¹³ 1500, septiembre, 19. Cuenca. Carta de seguro otorgada con licencia real.

¹⁴ 1500, junio, 1. Sobrinos (Ávila). Ante Fernando de Medina, escribano. Además de los bienes del mayorazgo, hipoteca la heredad de “La Albuera”.

¹⁵ 1500, junio, 2. Ávila. Escrituras de compromiso y obligación.

¹⁶ SECCIÓN NOBLEZA, AHN. *Bornos*, leg. 766/4.

¹⁷ Ana GUERRERO MAYLLO, *Familia y vida cotidiana de una élite* [...], pp. 77-86.

La fuente manejada no permite determinar con seguridad qué hijos contrajeron matrimonio y cuáles permanecieron solteros; a lo sumo queda constancia de si tuvieron sucesión o no. Por esta razón, no puede hacerse un análisis más completo de los planteamientos globales que a este respecto realizaron los sucesivos poseedores del mayorazgo. Sólo podemos decir que no nos consta que ningún hijo emprendiera la carrera eclesiástica ni que ninguna hija profesara en ningún convento. En todo caso, problema fundamental era lograr tanto un número mínimo y suficiente de descendientes para garantizar tanto la continuidad del linaje como el mantener dentro de límites tolerables las cargas que para el hijo mayor suponía dotar a un número alto de hermanos. Las sucesiones transversales documentadas y la extinción del linaje, finalmente absorbido por los condes de Villariezo, muestran las dificultades para su reproducción biológica y que la política matrimonial a seguir con los hijos segundones debía ser tan planificada como la que se establecía para con los hijos mayores, empezando por los varones y sin descuidar a las mujeres.

Como muchos linajes nobles, y a veces no nobles, contaba con elementos que permitían prolongar su presencia incluso más allá de su extinción biológica. Las capillas funerarias y otras fundaciones religiosas no sólo eran el lugar que mantenían viva la memoria de la antigüedad del linaje sino que servían de monumento vivo en que hacerlo presente a la sociedad hasta una eternidad no definida con claridad. Por otra parte, el nombramiento de capellanes, de los que no consta que fueran familiares directos, contribuía a mantener a miembros del clero local dentro de la red familiar. Los Carvajal tenían una capilla funeraria bajo la advocación de Nra. Sra. en el claustro del monasterio jerónimo de Santa Catalina cuyo patronato debió quedar vinculado en el mayorazgo. En ella estaba enterrada Dña. Leonor de la Torre a cuyo linaje debía pertenecer. Diego de Carvajal se mandó enterrar junto a la sepultura de su madre¹⁸ y Antonio de Carvajal en la sepultura de su padre¹⁹; también se enterraron aquí Dña. Ana de la Cueva²⁰, su marido Honorato de Carvajal²¹ y D. Fernando de Carvajal y Silva²². En el mismo monasterio de Santa Catalina, verdadero referente de la familia, adquirió su sepultura Dña. Leonor de Guzmán, hermana del fundador del mayorazgo, cuya capilla estaba junto a la capilla mayor y tenía cuatro altares; en ella se enterró D. Francisco de

¹⁸ 1486, junio, 28. Talavera de la Reina. Ante Alfonso Sánchez, escribano de su número. Testamento.

¹⁹ 1522, noviembre, 8. Talavera de la Reina. Ante Fernando de la Rúa, escribano de su número. Testamento.

²⁰ 1540, diciembre, 31. Talavera. Ante García Fernández, escribano de su número. Testamento.

²¹ 1552, abril, 17. Talavera. Ante García Fernández, escribano. Testamento.

²² 1583, mayo, 23. Talavera. Ante Alonso de Paz, escribano de su número.

Guzmán y Meneses²³. Sin embargo, el hijo de éste, D. Francisco de Carvajal y Meneses, al heredar el mayorazgo de los Carvajal se hizo enterrar en la capilla del claustro en que se habían enterrado los anteriores poseedores del mayorazgo²⁴ al igual que su esposa Dña. Germana de Luna y Meneses²⁵ y su hijo D. Luis de Carvajal y Meneses²⁶.

Además, en 1552 Honorato de Carvajal funda una capellanía de tres misas semanales, dos rezadas por las ánimas del purgatorio y otra de pasión los viernes, por su alma y la de su primera mujer Dña. Ana de la Cueva cuya dotación encomienda a sus sucesores²⁷. La falta de descendencia de su primera esposa parece ser la causa que le mueve a realizar una nueva fundación para perpetuar su memoria.

Tras la unión con los Loayza, que muestran un rango social algo mayor por ser señores de vasallos, producida con Francisco de Carvajal Loayza y Meneses se utiliza su espacio funerario. D. Pedro Jacinto de Luna y Meneses se manda enterrar en la capilla mayor del convento de Santo Domingo de Talavera de la que era patrón su sobrino, el referido D. Francisco de Carvajal Loayza²⁸.

La entrada en el servicio al rey producida en el siglo XVII lleva la residencia familiar hasta Madrid donde se busca un espacio funerario en consonancia²⁹. Por entonces, las capillas y sepulturas de Talavera parece que iban quedando para miembros secundarios de la familia; no es un asunto intrascendente, pues permite mantener las redes de patronato en la villa.

A principios del siglo XVIII el mayorazgo lo poseía Dña. Teresa María de Meneses Carvajal y Loayza, condesa de Foncalada, mujer de D. Vicente de Argote Fernández de Córdoba. Dada su militancia austracista durante la Guerra de Sucesión, a los condes de Foncalada les fueron incautados sus bienes por la Corona y estuvieron exiliados en Nápoles hasta al menos 1726; en este tiempo sus mayorazgos fueron administrados por el Tribunal de Bienes Confiscados que nombró administrador general de los bienes y rentas del mayorazgo a D. Juan Cuadrado, vecino y procurador de causas de Talavera, y que aplicó sus rentas a la Real Hacienda. Por el Tratado de Viena

²³ 1567, diciembre, 14. Talavera. Ante Jerónimo Núñez, escribano de su número. Testamento.

²⁴ 1598, abril, 1. Talavera. Ante Juan Vázquez de Medina, escribano de su número. Testamento.

²⁵ 1630, abril, 13. Talavera. Ante el capitán Diego López, escribano de su número. Testamento.

²⁶ 1633, agosto, 12. Talavera. Ante Diego Álvarez de Soria, escribano de su número. Testamento cerrado, abierto ante el mismo escribano en 26-II-1637.

²⁷ 1552, abril, 17. Talavera. Ante García Fernández, escribano. Testamento.

²⁸ 1652, mayo, 5. Talavera de la Reina. Ante Gabriel Muñoz de Orozco, escribano de su número.

²⁹ 1659, julio, 4. Madrid. Ante Juan Fernández de Buendía, escribano de su número. Testamento. Dña. Isabel Enríquez, mujer de D. Luis de Carvajal y Meneses, se mandó enterrar en las Descalzas Reales de Madrid.

se les restituyeron sus bienes a partir de 1 de noviembre de 1725³⁰. En 1730, la condesa de Foncalada, ya viuda, residía en el Convento de las dominicas de Santa Catalina de Siena de Ocaña. En 9 de octubre de 1745 murió la condesa de Foncalada, por lo que se dio la posesión del mayorazgo de Carvajal a los condes de Villariezo³¹, familia burgalesa poseedora ya del mayorazgo talaverano de Meneses por haber sucedido en él por línea femenina en la segunda mitad del siglo XVII.

2.2. La posición política de los Carvajal

Talavera de la Reina contaba con un Ayuntamiento compuesto por un corregidor, que desde mediados del siglo XV sustituyó a los dos alcaldes mayores, un alguacil mayor, doce regidores, un procurador general y otros oficiales. El corregidor, como antes los alcaldes mayores, y el alguacil mayor eran oficios nombrados libremente por el arzobispo de Toledo como señor de la villa; los regidores eran nombrados por el arzobispo entre candidaturas dobladas presentadas por el concejo; y el procurador general y algún otro oficio eran nombrados exclusivamente por el concejo. Como en tantas ciudades castellanas, los regidores, que recibían nombramiento vitalicio, patrimonializaron el oficio al convertirse en habitual que lo renunciaban en sus hijos y parientes, fórmula con la que sin oposición del propio concejo ni del arzobispo se hicieron hereditarios³². Los Carvajal se destacaron desde su aparición en Talavera por el desempeño de oficios de regidor gracias tanto a las influencias de la Corona como a su posicionamiento en las redes políticas de la nobleza local y comarcal y, por tanto, en la cúspide social de la villa.

Diego de Carvajal era regidor en 1468, al igual que su suegro Pedro Suárez de Toledo, mientras su hijo Antonio de Carvajal no es citado como regidor hasta su testamento en 1522. En 1598, D. Francisco de Carvajal manda que un oficio antiguo de regidor —“de los doze”— que tiene lo ejerza Fernando de Torres hasta que D. Luis de Carvajal, su hijo mayor, pueda usarlo³³. El dicho D. Luis de Carvajal y Meneses se declara propietario de este oficio de regidor³⁴, aunque no lo ejerció por sí, sino a través

³⁰ S. N., AHN, *Bornos*, leg. 700/3.

³¹ S. N., AHN, *Bornos*, leg. 796/4.

³² María Jesús SUÁREZ ÁLVAREZ, *La villa de Talavera* [...], op. cit., pp. 196-201. Para el caso de Toledo véase Francisco J. ARANDA PÉREZ, *Poder y poderes en la ciudad de Toledo* [...], op. cit., pp. 213-237. Para el de Segovia, Francisco Javier MOSÁCULA MARÍA, *Los regidores de la ciudad de Segovia, 1556-1665: Análisis socioeconómico de una oligarquía urbana*, Segovia, Universidad de Valladolid, 2005, pp. 127-136.

³³ 1598, abril, 1. Talavera. Ante Juan Vázquez de Medina, escribano de su número. Testamento.

³⁴ En virtud de título despachado a su favor por el cardenal-infante D. Fernando como administrador perpetuo del arzobispado de Toledo. Referencia en S. N., AHN, *Bornos*, leg. 719/7.

de alguno de sus parientes³⁵. En 1632 dicho oficio fue incorporado al mayorazgo por Dña. Isabel Enríquez de Luna y D. Francisco de Carvajal y Meneses, viuda e hijo mayor de D. Luis de Carvajal, para subrogarlo en lugar de unas casas del mayorazgo que habían vendido; se presupone tenerlo en propiedad y no como mera posesión transmisible a los sucesores y, por tanto, perpetuación previo desembolso de una cantidad a favor de la Real Hacienda, aunque no consta si fue así y cuándo. Con posterioridad, se utilizó para obtener créditos cediendo su posesión a los compradores hasta la devolución de los mismos; esta fórmula tiene un sentido que trasciende el económico, pues los compradores representaban dentro del regimiento a los Carvajal, aunque fuera temporalmente y por dinero, del mismo modo que lo hacían los que compraban señoríos u oficios a la Corona. En 1638, a Juan Francisco Duque de Estrada y Guzmán, vecino de Talavera, por 37.000 mrs.; en una fecha posterior que desconocemos a D. Sancho Bardales Guiral, caballero de Santiago, que a su vez lo vendió en 14 de abril de 1647 a Bartolomé Castillejo; y en 1655 a Juan de Estrada Jerez, también vecino de Talavera, por 64.950 rs.

Esta familia también se caracterizó desde sus orígenes por el servicio a la monarquía³⁶. Su inserción en los escalones superiores de la nobleza requería el acceso directo al rey, ser "vasallos del rey", como se dice en el siglo XV, y no de otro señor. El rey era en primer lugar fuente de honor y prestigio, después de cargos, sueldos y mercedes. No obstante, el servicio al rey no los llevó a abandonar Talavera hasta el siglo XVII, cuando el linaje estaba en proceso de integración con linajes más elevados.

Diego Carvajal fue contino real y actuó como juez de comisión en un prolongado pleito protagonizado por Fernando de Monroy, señor de Belvís, Deleitosa y Fresnedoso, desde tiempos de Enrique IV hasta 1488³⁷.

Con posterioridad seguimos encontrando a los miembros de esta familia sirviendo al rey. Unos lo hicieron en el ejército. Así, D. Francisco de Carvajal y Meneses, V mayorazgo, participó en las guerras contra los musulmanes, en particular en La Goleta,

³⁵ 1628, junio, 24. Poder otorgado por D. Luis de Carvajal y Meneses a favor de Cristóbal Núñez de Prado, Joan de Paredes, procurador, y Juan de Salcedo, notario, vecinos de Talavera, para que en su nombre renunciasen su oficio de regidor en manos del Infante-Cardenal, administrador perpetuo del Arzobispado de Toledo y señor de Talavera, en favor de D. Joan de Toledo y Meneses, caballero de la Orden de Alcántara y gobernador de Aranjuez, D. Diego de Zúñiga, caballero de la Orden de Santiago, su hermano D. Pedro Jacinto de Meneses o Diego de Cepeda y Castro, vecinos de Talavera, y "en cualquiera de ellos en quien concurran las calidades necesarias". (A)rchivo (H)istórico (P)rovincial de (To)ledo, *Protocolos Notariales*, leg. 14.603, s. f.

³⁶ Entre los regidores de Toledo es muy frecuente encontrar servicios a la monarquía del tipo de los que aquí pasamos a comentar. Francisco J. ARANDA PÉREZ, *Poder y poderes en la ciudad de Toledo* [...], op. cit., pp. 320-323.

³⁷ María Jesús SUÁREZ ÁLVAREZ, *La villa de Talavera* [...], op. cit., pp. 89-90.

en tiempos de Carlos V. Y D. Antonio de Luna y Meneses, caballero de la Orden de Santiago, estuvo como militar en Milán y “en la conquista de Brasil donde murió quemado peleando en un nabío de olandeses”. Otros sirvieron en oficios de justicia y gobierno, como D. Juan de Toledo y Meneses, caballero de la Orden de Alcántara, que sirvió en Flandes y fue corregidor de Salamanca y Ronda y gobernador de Aranjuez, donde murió³⁸. En 1659 Dña. Isabel Enríquez, mujer de D. Luis de Carvajal Loayza y Meneses, caballero de la Orden de Alcántara y señor de Huerta de Valdecarábanos, se declaraba dama de honor de la reina³⁹.

Los servicios a la monarquía se cerraron con la recepción de los correspondientes honores, en particular los hábitos de las órdenes militares, que significaban un premio muy importante para toda la familia (Cuadro 3). En los casos analizados observamos una cronología prácticamente similar a la de Toledo donde los hábitos concedidos a caballeros de la ciudad se concentran en el siglo XVII y se extienden por ambos extremos al último tercio del siglo XVI y al primero del XVIII⁴⁰. Finalmente, en 9 de marzo de 1688 D. Gutierre de Meneses y Carvajal obtuvo de Carlos II el título de conde de Foncalada con lo que venía a culminarse el proceso de adquisición de honores.

Cuadro 1. *Hábitos de las órdenes militares recibidos por los Carvajal y sus parientes*

<i>Año</i>	<i>Caballero</i>	<i>Hábito</i>
1606	D. Juan de Toledo y Meneses	Orden de Alcántara
1610	D. Luis de Carvajal Loayza y Meneses	Orden de Alcántara
	D. Antonio de Luna y Meneses	Orden de Santiago
	D. Pedro Jacinto de Luna y Meneses	Orden de Santiago
1622	D. Fernando de Carvajal y Silva de Loyola	Orden de Santiago
1632	D. Francisco de Carvajal Meneses y Enríquez Luna y Sarmiento	Orden de Alcántara

FUENTE: AHN, *Órdenes Militares*, Pruebas de caballeros.

Aunque el servicio al rey los alejó de Talavera durante el siglo XVII, su presencia en la villa se mantuvo a través de sus parientes, de aquellos que usaron su regimiento, de sus capellanes, de sus administradores y de los arrendatarios de sus bienes. Hasta

³⁸ 1651, febrero, 23. Talavera de la Reina. Ante Gabriel Muñoz de Orozco, escribano de su número. Información hecha a petición de D. Francisco de Carvajal Loayza y Meneses, caballero de la Orden de Alcántara.

³⁹ 1659, julio, 4. Madrid. Ante Juan Fernández de Buendía, escribano de su número. Testamento.

⁴⁰ Francisco J. ARANDA PÉREZ, *Poder y poderes en la ciudad de Toledo* [...], op. cit., p. 313.

dónde les sirvió su condición de cortesanos para alimentar una corriente de patronato en la villa es una cuestión que se nos escapa, pero que, sin duda, existió.

2.3. Patrimonio familiar y bienes libres

Un problema relacionado es el del volumen y transmisión de los bienes libres, no siempre fácil de enfocar. Diego de Carvajal, referido fundador del mayorazgo, hizo mandas con sus restantes bienes; así, a su hijo mayor le mandó la heredad de “Zarzuela”⁴¹ que está en la “Vega de Ornillos” (Calera) y a su hijo Pedro Suárez le entregó otra heredad en Calera, dejando el resto de sus bienes para que se partieran por partes iguales entre sus cuatro hijos⁴², lo que hay que interpretar en que debía haber dado como dote otros bienes a sus dos hijas, razón por la cual se hacen mandas específicas a sus dos hijos varones.

Si sumamos a las cuatro heredades del mayorazgo (una en Talavera y tres en la Tierra de Ávila) las otras dos heredades de Calera mandadas como bienes libres a sus dos hijos varones por Diego de Carvajal y su mujer obtenemos un total de 6 heredades, con lo que se eleva considerablemente la posición económica de los Carvajal frente al lugar en que los clasificó M. J. Suárez Álvarez; esta autora, que sólo pudo atribuirles la propiedad de la heredad de “Salinas”, los clasificó en el grupo heterogéneo de “otros propietarios”, dueños de media de menos de una heredad (0’60). Junto a ellos, diferenció a la oligarquía de caballeros que alcanza una media de 1’84 heredades por propietario en la que se destacan dos individuos que acumulan 6 heredades, uno que acumula 8 y otro que tiene 9⁴³. Las relaciones familiares analizadas más arriba y las propiedades acumuladas por Diego de Carvajal y su mujer Dña. Elvira de Toledo nos llevan, pues, a considerar que deben integrarse en ese reducido grupo de caballeros ricos.

Los bienes privativos de las esposas de los señores del mayorazgo, provenientes casi exclusivamente de sus dotes y arras, acabaron revirtiendo en sus respectivos maridos o sus hijos mayores que eran responsables de dirigir la vida del resto de los miembros del grupo familiar. En 1532, Dña. Elvira dejó por su único heredero a su

⁴¹ La heredad de “Zarzuela”, por ser originariamente un “alijar”, era de pasto común para los ganados de Talavera. En 1483 se dice pertenecía al ldo. García de Loaysa y en 1492 a su viuda Mencía Vázquez; o bien se trataba de una heredad homónima o bien estaba repartida entre varios propietarios. María Jesús SUÁREZ ÁLVAREZ, *La villa de Talavera* [...], op. cit., pp. 321, nota 21, y 269.

⁴² 1486, junio, 28. Ante Alfonso Sánchez, escribano del número de Talavera.

⁴³ María Jesús SUÁREZ ÁLVAREZ, *La villa de Talavera* [...], op. cit., pp. 278-283.

nieto Honorato de Carvajal⁴⁴. En 1540, Dña. Ana de la Cueva, que no tuvo hijos, dejó por heredero a su marido Honorato de Carvajal, que después se casó en segundas nupcias y tuvo hijos a los que se transmitieron esos bienes⁴⁵. En 1630, Dña. Germana de Luna y Meneses vincula en su hijo D. Pedro Jacinto de Luna y Meneses y en sus herederos un censo de 71.500 mrs. que tenía sobre la greda de Magán contra la casa del marqués de Montemayor, si bien, en el caso de que no tuviese hijos, como sucedió, deja dispuesto que se incorpore al mayorazgo de Carvajal⁴⁶; además, aunque el resto de los bienes debían partirse entre sus dos hijos por partes iguales, es el mayor el que se queda con ellos compensando a su hermano con los 19.000 rs. en que se tasaron⁴⁷. En justa correspondencia las viudas de los titulares del mayorazgo asumieron la jefatura de la casa hasta la mayoría de edad de sus hijos, lo que queda expresado en el hecho de que se las nombrara su tutora y curadora, como sucede con Dña. María Manrique de Silva (1552)⁴⁸, y se convierten en herederas universales de los bienes libres de sus maridos cuando carecen de hijos, como en el caso de Dña. Germana de Luna y Padilla (1583)⁴⁹.

Un tercer problema es la situación económica en que quedaban las viudas. En 1501, Antonio de Carvajal, estando en posesión del mayorazgo, para garantizar unos ingresos fijos a su madre Dña. Elvira de Toledo, ya viuda, acordó partir con ella la mitad de los “frutos” de la heredad de “Zarzuela”⁵⁰; en su testamento (1522) mandó una pensión anual de 150 fanegas de pan, que era la renta que cobraba por la heredad de “Zarzuela”⁵¹. Concretando esta manda, Honorato de Carvajal se comprometía a dar a su abuela Dña. Elvira de Toledo, que no falleció hasta 1532, 24.000 mrs. “por todos los días de su vida” y toda la renta en pan y adehalas que produjeren la dicha heredad de “Zarzuela”⁵².

⁴⁴ 1532, septiembre, 3. Talavera. Ante Gonzalo Fernández, escribano de su número. Escritura otorgada por Honorato de Carvajal aceptando la herencia de su abuela.

⁴⁵ 1540, diciembre, 31. Talavera. Ante García Fernández, escribano de su número.

⁴⁶ 1630, abril, 13, y agosto, 3. Talavera. Ante el capitán Diego López, escribano de su número. Testamento y escritura de partición de sus bienes entre sus dos hijos. Sobre esta renta sostenía un pleito con su sobrino D. Álvaro de Loaysa y Ayala como heredero de su abuela Dña. María de Luna que pretendía que se pagaran 20.000 mrs. al año a los capellanes de la Capellanía que fundaron Diego López de Ayala y su mujer Francisca de Letur en la iglesia de Mejorada; manda a sus hijos que primero acaben el pleito. AHPTo, *Protocolos Notariales*, leg. 14.604, s. f.

⁴⁷ 1630, noviembre, 27. Ante Juan Vázquez de Medina. Carta de pago otorgada por D. Pedro Jacinto de Luna y Meneses a favor de su hermano D. Luis de Carvajal y Meneses.

⁴⁸ 1552, junio, 19. Ante Juan Sánchez de Canales, escribano del número de Toledo.

⁴⁹ 1583, mayo, 23. Talavera. Ante Alonso de Paz, escribano de su número. Testamento de D. Fernando de Carvajal.

⁵⁰ 1501, noviembre, 7. Talavera. Ante Juan de Escobar, escribano de su número.

⁵¹ 1522, noviembre, 8. Talavera. Ante Fernando de la Rúa, escribano de su número.

⁵² 1523, noviembre, 10. Talavera.

El caso que mejor conocemos es el de Dña. Germana de Luna y Meneses, viuda del tercero y el quinto poseores del mayorazgo y fallecida en 1630 (Cuadro 7). Su patrimonio se concentraba en una renta de 71.500 mrs. anuales situada en la greda de Magán (Toledo) contra el estado del Marqués de Montemayor que capitalizados al 5 % supondría un principal de 1.430.000 mrs. y una vacada que se tasó en 2.357.176 mrs.; incluidas las mandas testamentarias, quedó un capital líquido de 2.740.465 mrs., lo que supone un 69'56 % del capital bruto que resultó inventariado. Comparado con los bienes libres de los regidores segovianos, su valor resulta moderado⁵³.

Cuadro 2. *Los bienes de Dña. Germana de Luna y Meneses (mrs. de vellón)*

Cargo		Valor	Total	%
Efecto contra el estado de Montemayor			1.430.000	36'29
Vacada (390 cabezas)	121 vacas paridas, a 19 ducados	856.426	2.357.176	59'83
	96 vacas horras, a 15 ducados	540.000		
	63 erales, a 12 ducados	283.500		
	83 añojos, a 7 ducados	217.875		
	33 toros, a 25 ducados	309.375		
	3 novillos, a 16 ducados	18.000		
	11 cabestros, a 32 ducados	132.000		
Ajuar doméstico	Ropa blanca	51.850	152.384	3'88
	Madera	31.988		
	Pintura y hierro	68.546		
<i>Total</i>			3.939.560	100'00
Data				
Mandas testamentarias	D. Pedro Jacinto de Luna: efecto	1.430.000	1.542.500	56'26
	Ldo. Frco. López: 12 toros	112.500		
Deudas	1/3 del principal de un censo	137.110	747.665	27'27
	intereses del censo de 13 años	81.033		
	salarios de criados y otras deudas	529.522		
Gastos de la vacada	Cvto. de Sta. Catalina: agostadero	33.048	217.991	7'95
	salarios de los vaqueros	153.527		
	21 becerros de diezmo de 3 años	31.416		
Oficios y funeral			233.439	8'52
<i>Total</i>			2.741.595	100'00
Valor de los bienes partibles			1.197.965	

FUENTE: 1630, mayo 12. Talavera de la Reina. AHPTo, *Protocolos Notariales*, leg. 14.604, s. f.

⁵³ Casi todos se sitúan por encima de los 3.000.000 mrs. y la media es de 23.483.460 mrs. MOSÁCULA MARÍA, Francisco Javier: *Ob. cit.*, p. 167.

La economía de los hermanos se sostenía gracias a la pensión que recibían en concepto de alimentos. D. Luis de Carvajal y Meneses contaba como bienes libres con un juro situado en las alcabalas de Talavera de 150.000 mrs., un censo de 75.000 mrs. de intereses con el mayorazgo de Juan Duque de Estrada y Guzmán y otros “censo menudos” asignados en 1627 al pago de los alimentos de su hermanos, que eran tres⁵⁴. En la misma obligación estaban el resto de hermanos. Si fallecían sin herederos, sus bienes revertían al titular del mayorazgo, como en 1652 hizo D. Pedro Jacinto de Luna y Meneses, caballero de la Orden de Santiago, que nombró por su único heredero a su sobrino D. Francisco de Carvajal Loaysa y Meneses, caballero de la Orden de Alcántara⁵⁵.

3. El mayorazgo

3.1. Fundación y evolución

En 1486 D. Diego de Carvajal y su mujer Dña. Elvira de Toledo fundaron con licencia real un mayorazgo con el tercio y remanente del quinto de sus bienes⁵⁶. Llamaron a la posesión del mayorazgo en primer lugar a su hijo mayor Antonio de Carvajal y a sus descendientes, en segundo lugar a su hijo Pedro Suárez, en tercer grado al resto de sus hermanos y sus descendientes y en cuarto grado al pariente más próximo, primero, del linaje de D. Diego de Carvajal y, después, de Dña. Elvira de Toledo; preveían la posibilidad de que no les sobreviviera ningún hijo y para ese caso dispusieron en documento aparte que el cónyuge que sobreviviese pudiera disponer de los bienes del mayorazgo⁵⁷. Ponían también como condición que usaran las armas de su linaje.

El mayorazgo se fundó con las siguientes fincas rústicas y urbanas⁵⁸:

- La dehesa de Salinas, en término del lugar de Pepino, Tierra de Talavera.
- Unas casas enfrente de la iglesia de San Clemente, de Talavera, que lindaban con la muralla, la Puerta de Mérida y el convento de monjas de San Benito.

⁵⁴ 1627, septiembre, 9. Talavera. Poder para administrar sus bienes y rentas. AHPTo, *Protocolos Notariales*, leg. 14.602, s.f.

⁵⁵ 1652, mayo, 5 y 14. Talavera. Ante Gabriel Muñoz de Orozco, escribano de su número. Testamento y aceptación de la herencia por su hermano a beneficio de inventario.

⁵⁶ 1486, junio, 28. Talavera de la Reina. Ante Alfonso Sánchez, escribano de su número. La reina Isabel la Católica otorgó la licencia a su favor para hacer la fundación en cabeza de cualquiera de sus hijos nueve años antes (Cáceres, 6 de julio de 1467. Ante Fernand Álvarez, secretario real).

⁵⁷ 1486, junio, 23. Talavera de la Reina. Ante Alfonso Fernández, escribano de su número.

⁵⁸ En su composición coincidía con la mayor parte de los de los regidores madrileños. Ana GUERRERO MAYLLO, *Familia y vida cotidiana de una élite de poder. Los regidores madrileños en tiempos de Felipe II*, Madrid, Siglo XXI, 1993, pp. 216-225.

- Un majuelo en el prado de Talavera, que después se convirtió en huerta.
- Y las heredades de La Nueva, Sobrinos (Gallegos de Sobrinos) y Blasco Millán, en la Tierra de Ávila.

En Talavera de la Reina, aunque en general el término heredad se refiere a los bienes en propiedad privada plena, cuando va acompañado de un topónimo se refiere a grandes propiedades de pasto y labor que podían incluir viñedos y olivares; a su vez, estas heredades podían estar abiertas al pasto común de todos los ganados, caso en el que se señalaban dehesas boyales en su interior para el ganado de labor, y a otros aprovechamientos como la caza y la corta de leña o ser cerradas para todo tipo de aprovechamiento. Y frente a las heredades, estaban los “alijares”, que eran terrenos comunales⁵⁹. La heredad de “Salinas” era dehesa cerrada desde 1351⁶⁰ y estaba compuesta por siete millares, que eran los de “La Torre”, “Valdezate”, “El Campillo”, “Valdelenguas”, “La Parrilla”, “Las Navas” y “Valbellote”. En 1452 esta heredad, y otros bienes, fue comprada en 400.000 mrs. por Pedro Suárez de Toledo, padre de Dña. Elvira de Toledo, a D. Pedro Laso de la Vega, hijo del marqués de Santillana, como pertenecientes a su mujer Dña. Juana Carrillo, hija de Juan Carrillo de Toledo⁶¹.

Las “heredades” de Sobrinos y Blasco Millán, que formaban para su administración una unidad, comprendían varios bienes que no hemos podido identificar extendidos a los lugares de Gallegos, Hortún Pascual y Mancera⁶² y la “dehesa de Sobrinos”, que era cerrada para todo tipo de aprovechamientos y que tenía unido el derecho a tener un regidor en el concejo de Sobrinos. No conocemos el proceso de adquisición de estas heredades por los Carvajal, pues sólo hay referencia a dos operaciones encaminadas a redondear esta propiedad. En 1486 Diego de Carvajal y

⁵⁹ María Jesús SUÁREZ ÁLVAREZ, *La villa de Talavera* [...], op. cit., pp. 248-255.

⁶⁰ 1351, noviembre, 4. Sentencia de la reina María por la que se condena a los caballeros, hombres buenos y concejo de Talavera a que no entren en la heredad de “La Torre” y otros lugares anejos a ella. S. N., AHN, *Frías*. leg. 1.778/2

⁶¹ 1452, octubre, 6. Guadalajara. Venta otorgada por D. Pedro Laso de la Vega, hijo de D. Íñigo López de Mendoza, marqués de Santillana, conde del Real, como padre y administrador de Dña. Catalina y Dña. María, hijas y universales herederas de su mujer Dña. Juana Carrillo, hija de Juan Carrillo de Toledo, a favor de Pero Suárez de Toledo, hijo de García Álvarez de Toledo, señor de Oropesa, de todos los bienes que tienen en término de Talavera, “todo çerradamente así todas las salinas *que son çerca de la torre que dizen de Salinas commo otrosí la heredad de Monte Aragón e otrosí la vinna grande que es al pago de Mengafija* (...). E otrosí vos vendo todas qualesquier otras heredades así *commo vinnas e bodegas e tenajas e tierras e vinnas e oliuares e prados e pastos e exidos e pasturas e aguas corrientes e manantes que las dichas mis fijas han tenido e poseýdo* (...) así en la *dicha villa de Talauera commo en toda su tierra e término e juridiçión fueras ende las casas mayores que están en la dicha villa de Talavera. E otrosí fueras de las otras casas que están en el arraual de la dicha villa a la collación de Santa Eugenia*”. S. N., AHN, *Bornos*, leg. 702/7. El día anterior a la venta, 5 de octubre, le fue discernida la tutela y curaduría de sus hijas. S. N., AHN, *Frías*. leg. 1.764/29.

⁶² 1648, octubre, 16. Viniegra. Ante Alonso García, escribano. Recibo dado por Francisco Ortiz, vecino del lugar de Viniegra, de “diferentes papeles y deslindes que se le entregaron como mayordomo de la hazienda de Blasco Millán y Sobrinos”.

Dña. Elvira de Toledo compraron a Lope García, vecino de Badillo, “vnas casas tejadas y vna casa pajiza y vn güerto en el lugar de Hurtún Pasqual y vn linar en el río de Gamonal” por 15.000 mrs.⁶³ Y en 1490 Dña. Elvira de Toledo, ya viuda, permutó con Bartolomé Sánchez, vecino de Mancera, una casa tejada con un corral lindante con otra casa de Dña. Elvira por una casa tejada con un corral en que había una casa pajiza, sitas ambas en Mancera⁶⁴. Parece que estas casas estaban fuera de la dehesa, pero próximas a ella en lugares donde los Carvajal también tenían bienes. Así se puede entender que en 1516 Antonio de Carvajal partiera con los herederos de los Barbados unas heredades y unos prados en término de Hortún Pasqual⁶⁵.

En lo que se refiere a la evolución del mayorazgo, hay que hacer referencia a una agregación y a una permuta de bienes. Vayamos por partes. No consta más que una ampliación del mayorazgo hecha por Dña. Mencía de Haro, que agregó unas salinas que estaban en la dehesa homónima sita en Talavera. En 1401 estas salinas, conocidas como las “del Rey”, que antes habían pertenecido a Juan Ortiz Calderón, fueron donadas por Enrique III a Juan Carrillo, hijo de Diego Carrillo de Toledo, criado del Infante D. Fernando⁶⁶. Las salinas las heredó Dña. Juana Carrillo, que se casó con D. Pedro Laso de la Vega, hijo de D. Íñigo López de Mendoza, I marqués de Santillana; en 1452, fallecida Dña. Juana Carrillo, su marido como curador de sus hijas Dña. Catalina y Dña. María vendió “todas las salinas que están zerca de la Torre de Salinas” y el resto de los bienes que las había correspondido en herencia de su madre a Pedro Suárez de Toledo, hijo de García Álvarez de Toledo, señor de Oropesa⁶⁷. En 1484 Pedro Suárez de Toledo, ya señor de Gálvez y Jumela, y su mujer Dña. Juana de Guzmán dieron las salinas en dote a su hija Dña. Mencía de Haro para casarse con Diego García de Toledo, señor de

⁶³ 1486, agosto, 28. Sobrinos. Ante Toribio González, escribano real.

⁶⁴ 1493, mayo, 9. Sobrinos. Ante Toribio González de Mirueña, escribano.

⁶⁵ 1516, enero, 17. Ante Santos Martínez, escribano del sexmo de San Pedro.

⁶⁶ 1401, agosto, 5. Segovia. Ante Fernand Alfonso de Segovia, escribano. Confirmaciones en Palencia, 2-IX-1403, en Alcalá de Henares, 19-V-1408, y en Simancas, 14-VI-1420. Las salinas, pertenecientes a la Corona, habían sido donadas por Enrique II a Juan Ortiz Calderón. Como murió sin hijos, como las otras “mercedes” de Enrique II debían revertir a la Corona. Sin embargo, se había apropiado de ellas D. Pedro Tenorio, arzobispo de Toledo –se entiende que como señor de la villa—, y a su muerte seguía detentando su posesión el cabildo de la catedral de Toledo. S. N., AHN, *Bornos*, leg. 690/3. Sobre el acelerado proceso de enajenación de las salinas por los reyes desde principios del siglo XV ver Rosario PORRES MARIJUÁN, *Las Reales Salinas de Añana (siglos X-XIX)*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2007, p. 29.

⁶⁷ 1452, octubre, 6. Guadalajara. Ante Alfonso Fernández de Santander y Juan Alfonso de Madrit, escribanos de su número. Los bienes que pertenecían a la herencia de Dña. Juana Carrillo eran “todas las salinas que están zerca de la Torre de Salinas y la heredad de Montearagón y la biña grande que está al pago de Mengaija y todas las demás heredades, casas, viñas, olibares y tierras que tocaron alas dichas sus hijas”.

Mejorada⁶⁸. Diego García de Toledo y Dña. Mencía de Haro no tuvieron descendencia directa por lo que a su muerte en 1522 su hermana Dña. Elvira de Toledo se convirtió en su heredera universal⁶⁹; en 1531 Dña. Elvira ya estaba viuda de Diego de Carvajal, por lo que asume el control directo de las salinas⁷⁰. Sin embargo, en su testamento Dña. Mencía de Haro mandó a su hermana las salinas sólo de forma vitalicia y dispuso que después se incorporasen al mayorazgo que poseía su hijo Antonio de Carvajal con la carga de pagar 600.000 mrs.⁷¹

Las salinas permanecieron en el mayorazgo hasta 1564 en que Felipe II decidió incorporar todas las salinas a la Corona⁷². En 1572 y en compensación D. Fernando de Carvajal y Silva recibió un juro de 50.000 mrs. al año situado en la renta de las salinas de Castilla⁷³. En 1689 D. Joseph Gutiérrez de Meneses Carvajal y Loaysa, conde de Foncalada y poseedor del mayorazgo, consiguió que el juro se situase en las salinas de Espartinas⁷⁴.

La suerte de las casas de Talavera situadas frente a la iglesia de San Clemente, estuvo determinada por los problemas financieros que acumuló D. Luis de Carvajal y Meneses. En 1632, con licencia de Felipe III⁷⁵, fueron vendidas por D. Luis de Carvajal a D. García Jirón de Salcedo en 22.000 reales⁷⁶, pese a que habían acordado un precio

⁶⁸ 1484, febrero, 29. Gálvez. Ante Ruy Sánchez de Madrid, escribano del número de Toledo. Le dieron en dote “vnas salinas que están zerca del término de Talauera para que sean suyas propias y pueda disponer de ellas a su boluntad (...) juntamente con las heredades de Cochino, Espiga y Palomares con grabamen y condición que si no tubieren hijos y deszendientes que buelban las dichas heredades de Cochino, Espiga y Palomares al posehedor del mayorazgo de Gálbez y Jumela que los susodichos fundaron y sólo pueda desponer y ser dueña de las dichas salinas”. Sin embargo, en su testamento Pedro Suárez de Toledo mandó a su hija Dña. Mencía de Haro las referidas heredades de Cochino, Espiga y Palomares, por lo que Dña. Mencía tomó posesión de ellas en 25-II-1489.

⁶⁹ 1522, septiembre, 30. Toledo. Inventario de los bienes de Dña. Mencía de Haro a petición de su hermana Dña. Elvira de Toledo.

⁷⁰ 1531, septiembre, 13. Ávila. Pedimiento y decreto del Consejo para que se den a Dña. Elvira de Toledo “vn tanto de diferentes papeles tocantes a las dichas salinas”.

⁷¹ Se describen como “vnas salinas que tiene en los límites y mojones de esta villa y la de San Román con todos sus pozos y heras”.

⁷² 1564, agosto, 30, y octubre, 17. Real Provisión de Felipe II comisionando a Pedro Suárez de Alarcón para que en su nombre tomase posesión “de todas las salinas con toda la sal, alholés, casas, heras y pozos de qualesquier caballeros y personas particulares de estos reynos”. Y posesión tomada por el dicho de las salinas de la dehesa que contradijo D. Fernando de Carvajal y Silva. Un estudio general sobre la implantación del estanco de la sal, en el que no se mienta esta pequeña salina, en Modesto ULLOA, *La Hacienda Real de Castilla en el reinado de Felipe II*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1977, pp. 376-394. Sobre los problemas que se siguieron ver Rosario PORRES MARIJUÁN, *Las Reales Salinas de Añana* [...], pp. 34-38.

⁷³ 1572, octubre, 28. Madrid. Carta de privilegio.

⁷⁴ 1689, mayo, 7. Madrid.

⁷⁵ 1628, marzo, 29. Madrid. Licencia real dada en virtud de información realizada ante el Ido. Alonso de Castañeda, alcalde mayor de Talavera, y Juan Vázquez de Medina, escribano de su número.

⁷⁶ 1632, marzo, 13. Talavera de la Reina. Ante Juan Vázquez de Medina, escribano de su número.

mayor⁷⁷; se depositaron ante el depositario general de Talavera⁷⁸. No obstante, este capital, hechas las diligencias oportunas, se empleó en la redención de censos y pago de intereses atrasados, por lo que Dña. Isabel Enríquez de Luna y su hijo D. Francisco de Carvajal y Meneses en su lugar subrogaron en el mayorazgo un oficio de regidor perpetuo de Talavera⁷⁹ que les pertenecía en virtud de título despachado a favor de D. Luis de Carvajal y Meneses por el cardenal-infante D. Fernando como administrador perpetuo del arzobispado de Toledo⁸⁰; previamente se sacó licencia real⁸¹ y se hizo información para probar que su valor cubría los 22.000 rs. obtenidos por la venta de las casas⁸². Por cierto, puesto que D. Luis de Carvajal y Meneses murió al poco y su hijo mayor era aún menor de edad, en los años siguientes usó el oficio de regidor su cuñado D. Pedro Jacinto de Luna (1638).

El majuelo que estaba en el prado de “Santa María del Prado” de Talavera⁸³ de 1579 a 1674, o sea, durante 95 años fue ocupado en parte por el convento de Santa Ana, de franciscanos descalzos. Según refiere el autor del memorial, en septiembre de 1579 llegaron a Talavera seis frailes de la orden y durante dos meses residieron en unas casas viejas y medio arruinadas que estaban a una cierta distancia de la población⁸⁴ por lo que se trasladaron a otras casas dentro de ella (c/ Salmerón) que eran de D. Antonio de Meneses, en las que permanecieron unos días. Entonces, Dña. Teresa de Quiroga, mujer del corregidor Francisco Morejón y sobrina del cardenal Quiroga, arzobispo de Toledo, solicitó a D. Fernando de Carvajal y Silva, entonces poseedor de este mayorazgo, una parte de esta viña para edificar el Convento de Santa Ana que se levantó gracias a las limosnas de los caballeros de la villa y del concejo. En 1674, resultando a los religiosos poco adecuado el lugar, se trasladaron al interior de la villa junto a la parroquia de

⁷⁷ 1628, febrero, 16. Talavera de la Reina. Se habían concertado en hacer la compraventa en 2.700 ducados, que valen 29.700 rs. AHPTo, leg. 14.603, s.f.

⁷⁸ 1632, marzo, 13. Talavera de la Reina. Ante Juan Vázquez de Medina, escribano de su número. El depositario general era Francisco López Peñaranda desde 15-XII-1531 en que otorgó escritura de obligación y fianza de servir el oficio ante Pedro Vázquez, escribano del número.

⁷⁹ 1628, mayo, 29. Talavera de la Reina. Ante Juan de Salcedo, escribano de su número.

⁸⁰ Referencia en S. N., AHN, *Bornos*, leg. 719/7.

⁸¹ 1631, junio, 26. Madrid. Facultad real ganada por D. Luis de Carvajal “para hacer ymformación de la calidad y balor de vn ofizio de rejidor de los doze de esta uilla que es suio propio y le compró de Juan Bázquez de Belmonte para yncorporarle en el mayorazgo de los Carbajales en lugar de los dichos dos mil ducados que prozedieron de la benta de las dichas casas y poderse baler de esta cantidad”.

⁸² 1633, febrero, 23. Talavera de la Reina. Ante Diego Álvarez de Soria, escribano de su número.

⁸³ Se dice que está “zerca de su ermita (la de Nra. Sra. del Prado), de la de San Juan y el humilladero y alinda con olibar que fue de Don Alonso Fernández Azituno y Ábila, que oy (1692) le posehe Juan González Gudiel, mercader vezino de esta uilla; y con olibar que posee el Combento de la Santísima Trinidad; y con el prado y el arroyo que llaman de Papacochinos”.

⁸⁴ “... estaban en las biñas del pago de Pastera entre los dos caminos que ban a la villa de Mejorada”.

Santiago convirtiéndose su antiguo solar en una huerta que vendieron a un vecino de Talavera.

En 1533 la “heredad” de “La Nueva” con la pertinente licencia real fue cedida por Antonio de Carvajal al concejo de El Berraco por un censo perpetuo de 100 doblas de oro (36.500 mrs.) y 26 libras de lino. Este censo, también con licencia real, fue vendido por Honorato de Carvajal a D. Pedro Dávila, señor de Villafranca y de Las Navas, por 1.553.000 mrs. subrogando en su lugar la heredad de “La Albuera”, situada en término del lugar de Pueblanueva (Tierra de Talavera), que había heredado de su padre y que producía 360 fanegas de pan de renta⁸⁵. Pasado el tiempo los poseedores del mayorazgo trataron de recuperar la propiedad de la esta heredad. En 1 de octubre de 1691 el Conde de Foncalada solicitó al alcalde mayor de Ávila que le diese la posesión de la dehesa, lo que ejecutó el día 10; de seguido pidió que los vecinos de El Berraco fueran despojados de la posesión y pagasen las rentas atrasadas por haberse aprovechado de ella a pasto y labor. El marqués de las Navas, titular entonces del censo perpetuo, y el concejo de El Berraco y su anejo de San Juan de la Nava apelaron, por lo que el alcalde mayor por otro auto de 17 de diciembre anuló todo lo hecho; aunque el conde de Foncalada apeló, ya no fue atendida ninguna de sus poco sostenibles pretensiones⁸⁶.

De la heredad de “La Albuera”, que parece formada por la agregación de “La Rinconada” y “Las Albueras”, tenemos algunos datos de interés que pasamos a resumir. La noticia más antigua es de 1404 en que Catalina Ruiz, hija de Día Ruiz de Rojas y monja en el convento de Santo Domingo el Antiguo de Toledo, como albacea y testamentaria de Juana Rodríguez, hija de Ruy Ponce y Dña. Marina López, vendió la heredad de “La Rinconada”, que lindaba con “Las Albueras”, a Alfonso Gómez y su mujer Mencía Gómez por 8.000 mrs.⁸⁷ En 1418, a la muerte de los dichos Ruy Ponce y su mujer Dña. María (o Marina) López, sus hijas, para pagar los 5.500 mrs. que faltaban de sus mandas testamentarias, vendieron las casas y heredamientos de “La Rinconada”

⁸⁵ 1532, agosto, 8, septiembre, 24, noviembre, 17, y 1533, marzo, 23. Medina del Campo, Talavera, Madrid y Talavera. Licencia real para hacer información. Información tomada ante el ldo. Álvaro de Frías, alcalde mayor de Talavera, y Gonzalo Fernández, escribano de su número. Licencia real para vender el censo perpetuo y agregar al mayorazgo en su lugar la heredad de “La Albuera”. Y escritura de venta en pública subasta ante Gonzalo Fernández, escribano del número de Talavera.

⁸⁶ 1692, agosto. Ávila. Ejecutoria de este pleito. Aún en 1775 el Conde de Villariego se preocupó por la posibilidad de recuperar esta dehesa, pero se limitó a solicitar información al Duque de Santisteban, Marqués de las Navas, y vistos todos estos hechos, que le expone en carta de 26-IX-1775, se resignó y no realizó ninguna otra acción. S. N., AHN, *Bornos*, leg. 796/7.

⁸⁷ 1404, junio, 3. Toledo. Ante Juan Rodríguez y Pedro Rodríguez, escribanos de su número. Se dice que “está junto al río Tajo y alinda con ‘Las Albueras’ y con ‘Estringueruela’, con sus sotos, tierras de pan llevar, heras, prados y pastos”. Se vendía para pagar las disposiciones testamentarias.

(Talavera) y la heredad de Torralba⁸⁸. Después no tenemos noticias hasta 1480 sin que podamos precisar qué pasa con esta heredad en todo este periodo. En este año Fernando de Peralta y Toribio de Encinas partieron “las tierras, casas y solares de la heredad de la Albuera”⁸⁹. En 1487, Toribio de Encinas vendió la parte que le había tocado en 1480 de la heredad de “La Albuera” y otra parte que pertenecía a su hija María Sánchez a Diego de Carvajal y Elvira de Toledo⁹⁰. En 1500 Diego de Carvajal y su mujer entregaron en dote toda la heredad de “La Albuera” a su hija Dña. María de Haro⁹¹. En 1500 Luis Hurtado de Mendoza por sí y en nombre de su mujer Dña. María de Haro donó la mitad de “La Albuera”, cuyo valor se estimó en 500.000 mrs., a su cuñado Antonio de Carvajal porque le había ofrecido para la dote de su mujer 1.500.000 mrs.⁹² y a continuación Antonio de Carvajal daba en empeño la mitad de la referida heredad a su cuñado y a su hermana hasta que les entregase los 500.000 mrs. que restaba de entregarles de la dote⁹³. En 1508 Fernán Duque de Estrada, caballero de la Orden de Santiago, y su mujer Dña. Elvira de Meneses partieron con Antonio de Carvajal, todos vecinos de Talavera, la heredad de “La Albuera”, las tierras de “La Rinconada” y otras tierras sueltas, asignando la mitad a cada parte⁹⁴.

3.2. Rentas y pensiones sobre el mayorazgo

Aunque la administración del mayorazgo pudo realizarse personalmente por sus titulares, en el siglo XVII se nombraban administradores. En 1627 y 1628, y en años

⁸⁸ 1418, enero, 31. Toledo. Ante Pedro López y Alfonso García, escribanos. Escritura de partición de los bienes que quedaron por muerte de Ruy Ponce y Dña. María López entre sus hijas Juana Rodríguez y Teresa Rodríguez, herederas asimismo de sus hermanos Lope Ruiz, Luna Díaz, Mayor Ponce y Diego de Mesa.

⁸⁹ 1480, septiembre, 19, y 1481, marzo, 21. Talavera. Ante Alfonso Sánchez, escribano de su número. Partición hecha entre Fernando de Peralta y Toribio de Encinas realizada en su nombre por Rodrigo de Sese y Alfonso de Arévalo. Y permuta entre ambos de dos tierras, se entiende que de la referida heredad.

⁹⁰ 1487, diciembre, 27, y 1488, febrero, 21. Talavera. Ante Juan de Escobar, escribano de su número. Escritura de venta y toma de posesión hecha por Diego de Carvajal.

⁹¹ 1500, enero, 17. Talavera. Ante Bartolomé Fernández, escribano de su número. Posesión tomada por el bachiller Juan Gutiérrez de Olmedo en nombre de Dña. María de Haro, mujer de Luis Hurtado de Mendoza, de la mitad de la heredad de “La Albuera” con “La Rinconada” y de la otra mitad que compraron sus padres de Toribio de Encinas que le habían mandado para su casamiento.

⁹² 1500, marzo, 29. Toledo. Ante Diego Sánchez Montesino, escribano del número de Toledo. Escritura de donación hecha por Luis Hurtado de Mendoza, hijo de Juan Hurtado de Mendoza, señor de Cañete, por sí y en nombre de su mujer María de Haro a favor de Antonio de Carvajal. S. N., AHN, *Bornos*, leg. 796/7.

⁹³ Junio, 2. Ávila. Ante Fernando de Medina, escribano del número de Ávila. Escritura de obligación y fianza otorgada por Gonzalo de Olmedo, vecino de Talavera, a favor de Luis Hurtado de Mendoza de que la mitad de la heredad de “La Albuera” valdrá 500.000 mrs. para el pago del resto de la dote de su mujer Dña. María de Haro. Y escritura de resguardo otorgada por Luis Hurtado de Mendoza y su mujer de Dña. María de Haro en que se obligaban a tener en empeño la mitad de la heredad de “La Albuera” hasta que Antonio de Carvajal pague los 500.000 mrs. del resto de la dote.

⁹⁴ 1508, marzo, 1. Talavera. Ante Alonso Rodríguez, escribano de su número. Escritura de partición con intervención de Gonzalo de Herrera, alcalde mayor de Talavera.

anteriores, D. Luis de Carvajal y Meneses concedió la administración a Cristóbal Montero, regidor de Talavera, por un año –a partir del 25 de julio— con un salario de 200 ducados o 75.000 mrs. y la leña que necesitase⁹⁵.

La “dehesa de Salinas” era la principal propiedad del mayorazgo. Los pastos de invierno se arrendaban a ganado merino trashumante, si bien se atrasaba la entrada de este ganado en la dehesa hasta San Andrés, pues desde San Miguel hasta esta fecha (2 meses) la pastaban unas 500 cabezas vacunas. Mientras los Carvajal residieron en Talavera parece que mantuvieron una cabaña vacuna de importancia, como manifiestan las 390 cabezas que se inventariaron en 1630 como pertenecientes a Dña. Germana de Luna; después, se mantuvo este aprovechamiento mediante el arrendamiento de los pastos a ganaderos de Talavera, caso del Ldo. D. Juan Sánchez Moreno Salgado, abogado de los Reales Consejos, y D. Joseph de Ampuero, vecinos de Talavera, que tenían arrendado el pasto para 500 cabezas vacunas durante los dichos dos meses⁹⁶. En el invernadero de 1605-1606 estuvieron arrendados los millares de “La Parrilla”, “Valdeçate” y “Las Navas” en 248.000 mrs. (7.308 rs.)⁹⁷. En el invernadero de 1623-24 se arrendaron los siete millares en 9.200 rs., en el 1624-25 en 10.425 rs., en el de 1625-26 en 10.595 rs., en el de 1626-27 en 11.095 rs., en el de 1627-1628 en 14.127 rs. y 7 corderos⁹⁸ y en el de 1628-1629 en 15.025 rs. y 7 corderos y la montanera de 1623 en 4.200 rs., la de 1625 en 15.500 rs., la de 1626, que se vendía para un máximo de 450 “puercos hechos”, en 10.500 rs.⁹⁹ y la de 1628 en la importante suma de 33.000 rs.¹⁰⁰ Durante el invernadero de 1630-1631 (de San Andrés al 25 de abril) se arrendaron los millares de “El Campillo” y “Valleluengas” por 88.400 mrs. y un cordero y 76.500 mrs. y otro cordero respectivamente¹⁰¹.

De 1724-25 a 1729-30 arrendaron todos los pastos de la dehesa el Ldo. D. Juan Sánchez Moreno Salgado, abogado de los Reales Consejos y vecino de Talavera, y D. Francisco de Rivera, vecino de Madrid, por 18.000 rs. al año. En 24 de abril de 1726 se resuelve este contrato y se firma otro con los mismos arrendatarios, aunque sólo para aprovechar los pastos con 500 vacas por lo que pagarían una renta de 6.000 rs. al año

⁹⁵ 1625, septiembre, 12, 1627, septiembre, 9, y 1628, octubre, 2. Prorroga del poder de administración. AHPTo, *Protocolos Notariales*, legs. 14.600, 14.601, 14.602 y 14.603, s.f.

⁹⁶ S. N., AHN, *Bornos*, leg. 700/3.

⁹⁷ 1605, septiembre, 16. Talavera. Escrituras de arrendamiento. AHPTo, *Protocolos Notariales*, leg. 14.605, s. f. Los otros tres millares se arriendan ante el escribano Juan Bázquez.

⁹⁸ AHPTo, *Protocolos Notariales*, legs. 14.598-14.602, s. f.

⁹⁹ AHPTo, *Protocolos Notariales*, leg. 14.598 y 14.601, s. f.

¹⁰⁰ Escrituras de arrendamiento. AHPTo, *Protocolos Notariales*, leg. 14.600, 14.601 y 14.603, s. f.

¹⁰¹ 1630, mayo, 12. Talavera de la Reina. AHPTo, *Protocolos Notariales*, leg. 14.604, s. f.

más otros 500 rs. por aprovechar estos pastos en tiempo de montanera¹⁰². De seguido se planteó un conflicto con los subarrendadores de los pastos de invernadero que exigieron una tasación. Los pastos de la invernada de 1727-1728, que tenían arrendados Roque Martín, vecino de Matabuena (Pedraza de la Sierra, Segovia), y Miguel Martín, vecino de Arevalillo (Pedraza de la Sierra, Segovia), éste como mayoral del Ldo. D. Francisco Casado, cura de la iglesia de San Sebastián de Segovia, fueron tasados en 12.650 rs.¹⁰³; los mismos ganaderos volvieron a arrendar los pastos de invernadero por las cinco invernadas que van de 1728-1729 a 1732-1733 en la misma cuantía¹⁰⁴. Así, invernadero y agostadero rentaban 19.150 rs. al año, con lo que se superaban los 18.000 rs. del arrendamiento anterior, que tenía carácter global.

Cuadro 3. *Arrendamientos de las salinas de Talavera hechos por Dña. Mencía de Haro*

Periodo		Arrendador	Renta anual	
Fechas	Años		Mrs.	Sal
1503,III,18/1508,III,17	5	Pedro de Torrejón, arrendador de las salinas de Espartinas, y Fernando de Torrejón, vecinos de Toledo	70.000	20 fanegas
1508,II,8/1511,II,16	3	Alfonso de Alcoçer y su cuñado Pedro de Torrejón “el moço”, vecinos de Toledo	70.000	20 fanegas
1511,IV,2/1517,IV,1	6	Pedro de Torrejón, vecino de Toledo	70.000	20 fanegas
1517,I,1/1519,XII,31	3	Fernando de Madrid, vecino de Talavera	66.000	20 fanegas

FUENTE: S. N., AHN, *Bornos*, leg. 700/3.

Las salinas de esta dehesa se arrendaron a distintas personas hasta 1564 en que Felipe II incorporó todas las salinas a la Corona compensando a sus propietarios con juros. Conocemos cuatro arrendamientos hechos por Dña. Mencía de Haro antes de que en 1522 pasaran a manos de los Carvajal (Cuadro 4).

Los tres primeros contratos son realmente prórrogas por tratarse de la misma compañía familiar, lo que explica también el que los ajustes de fechas en ellos no sean rigurosos. Como hemos consignado más arriba, en 1572 la Real Hacienda entregó un

¹⁰² 1726, abril, 24. Talavera. Ante Francisco Joseph Muñoz, escribano de su número. S. N., AHN, *Bornos*, leg. 700/3.

¹⁰³ La tasación se hizo en virtud de dos provisiones del presidente de La Mesta de 19-II-1724 y 10-I-1728 por Juan de Bustamante, mayoral de la cabaña del Monasterio de Santa Catalina de Talavera, tasador nombrado por el Conde de Foncalada, y por Miguel Martín, ganadero y vecino de Alcones (Pedraza de la Sierra, Segovia), tasador nombrado por los dos arrendatarios. S. N., AHN, *Bornos*, leg. 700/3.

¹⁰⁴ 1728, abril, 26. Talavera de la Reina. Ante Francisco Muñoz de la Sierra, escribano. Roque Martín tenía arrendados los millares de “Las Torres” y “Valdezate” y Miguel Martín los de “El Calero”, “Las Cabezuelas”, “La Parrilla” y “Las Navas”. S. N., AHN, *Bornos*, leg. 700/3.

juro de 52.000 mrs. (1.529 rs. 14 mrs.) a los Carvajal, lo que supone un 26'9 % de la renta de 1517-1519 sin contar las 20 fanegas de sal. Hay que añadir que la renta de los juros se desploma en el siglo XVII por el efecto combinado de la inflación y de la aplicación continuada de descuentos del 50 al 70 % que suele realizar la Real Hacienda a la hora de hacer los pagos, siempre con retraso.

Otro ingreso que proporcionaba esta dehesa, aunque no debía tener un carácter regular, era el producido por los arrendamientos de los hornos de cal. En 1623, 1625 y 1627 se arrendó el “orno grande de la calera principal” por 2 años y 550 rs. cada año¹⁰⁵. En 1625 se construyó otro horno de cal en el millar de Valdelenguas, junto a “Cabeça Bermeja” donde se había descubierto “vna mina de piedra de cal”, el cual se arrendó por otros dos años y 175 rs. al año¹⁰⁶.

De la “Dehesa de Carvajales” (La Albuera) se arrendaba el pasto de invernadero y agostadero y la labor; en 1626 se anota que se arrendaban sus pastos “con el aprouechamiento de las çinquenta reses de paçida que tiene en el dicho soto de Albuera la dicha labranza”. El pasto de invernadero y agostadero de 1626-27 se arrendó en 1.350 rs. y los de 1627-28 y 1628-29 por 2.000 rs.¹⁰⁷ En 1732 se arrendó a D. Pedro Blázquez de Olmedo, vecino de Pueblanueva, que llevaba bastantes años explotándola, por seis años el pasto (1733-34 a 1738-39) por una renta anual de 1.250 rs. y los cuatro últimos años sólo la labor (1735-36 a 1738-39) por 240 fanegas de pan mediado, trigo y cebada. En 1739 se arrendó por otros seis años a D. Juan Blázquez y D. Pedro Vivar, vecinos de Pueblanueva (Tierra de Talavera), la labor de 1739-40 a 1745-46 y el pasto de 1739-40 a 1744-45; en los años agrícolas 1739-40 y 1741-42 pagarían 1.000 rs. de renta al año y en los cuatro años siguientes 3.037'5 rs. al año¹⁰⁸.

En los años 1692 y 1693 la “Dehesa de Sobrinos” se arrendó a D. Alonso Pamo de Guzmán, vecino del lugar de Las Berlanas (Ávila), “a pasto y labor” por 6.000 rs. vn. al año¹⁰⁹. El resto de propiedades de este partido, en concreto los de Hurtúmpascual y

¹⁰⁵ 1623, febrero, 5, 1625, febrero, 2, y 1627, febrero, 17. Talavera. Arrendamientos a favor de Juan García Almendro y de éste mismo y Marcos García, vecinos de Pepino. AHPTO, *Protocolos Notariales*, leg. 14.598, 14.600 y 14.602, s. f.

¹⁰⁶ 1625, enero, 12. Talavera. Concierto con Juan García de Pedro García, vecino de Pepino. Entraba en vigor el 1 de marzo de este año. AHPTO, *Protocolos Notariales*, leg. 14.600, s. f.

¹⁰⁷ AHPTO, *Protocolos Notariales*, leg. 14.601, 14.602 y 14.603, s. f.

¹⁰⁸ 1739, febrero, 13. Talavera. Ante Simón Gómez de Mejorada, escribano de su número. S. N., AHN, *Bornos*, leg. 707/4.

¹⁰⁹ 1691, diciembre, 8. Ávila. Ante Antonio de Acuña González, escribano de su número. Escritura de arrendamiento que corría desde 1-IV-1692 y se extendía a dos años.

Gallegos estaban cedidos a distintos vecinos a censo perpetuo desde la primera mitad del siglo XVI¹¹⁰.

La heredad de “La Nueva” fue cedida a censo perpetuo de 100 doblas de oro y 10 libras de lino por Antonio de Carvajal al concejo de El Berraco, renta que se cobró durante un breve periodo hasta 20 de marzo de 1533 en que su hijo Honorato de Carvajal vendió el censo. En su lugar subrogó la heredad de “La Albuera”.

Los ingresos brutos del mayorazgo los conocemos para la segunda mitad del siglo XVI a través de las *Relaciones de Felipe II* que los evalúan en 4.000 ducados (1.500.000 mrs.), suma que convierte a este mayorazgo en el quinto de los mayorazgos de Talavera¹¹¹ y, por tanto, en una importante fortuna. En Madrid se estimaba que un rico debía tener rentas de 750.000 a 1.500.000 mrs., renta que disfrutaba la mayor parte de los regidores de Segovia entre 1556 y 1665¹¹².

Cuadro 4. *Reparto de las rentas del mayorazgo de Carvajal entre los testamentarios de la Condesa de Foncalada y el Conde de Villariego (20-XII-1745)*

	<i>Testamentaria C. F.</i>	<i>C. Villariego</i>	<i>Total (rs.)</i>	<i>%</i>
Dehesa de Salinas	6.746-02	24.353-32	31.100	70'94
Dehesa de Sobrinos	4.456-29	5.545-05	10.000	22'81
Dehesa de los Carvajales y Albueras	358-24	2.021-10	2.380	5'43
Huerta del Prado (Talavera)	19-21	340-13	360	0'82
<i>Total</i>	<i>11.569-04</i>	<i>32.260-30</i>	<i>43.830</i>	<i>100'00</i>

FUENTE: S. N., AHN. *Bornos*, leg. 796/4.

Poco antes de mediados del siglo XVIII, a la muerte de la Condesa de Foncalada se prorratearon las rentas del mayorazgo entre sus testamentarios y el Conde de Villariego, al que se dio la posesión del mayorazgo (Cuadros 5 y 6). Por este documento conocemos del montante de todas las rentas en 1745 y lo que aportaban las distintas posesiones. Los 43.830 rs. que se obtenían entonces equivalían a 1.490.220 mrs., cantidad prácticamente idéntica en términos nominales a la señalada más de siglo y medio antes. En lo que se refiere a su procedencia, obsérvese que la mayor parte procede de la “dehesa de Salinas”, quedando en un notable segundo lugar la “dehesa de Sobrinos”.

¹¹⁰ 1560, junio, 10. Ante Gaspar Ximénez, escribano del número en el sexmo de San Pedro. “Copia autorizada de todas las escrituras de censo que se otorgaron por diferentes vezinos del lugar de Gallegos y de Ortum Pasqual en favor del señor Don Fernando de Carbajal y Silba”.

¹¹¹ María del Carmen GONZÁLEZ MUÑOZ, *La población de Talavera de la Reina (siglos XVI-XX)*, Madrid, Diputación Provincial de Toledo, 1975, pp. 143 y 145.

¹¹² Francisco Javier MOSÁCULA MARÍA, *Los regidores de la ciudad de Segovia [...]*, op. cit., p. 167.

Cuadro 5. *Aprovechamientos y rentas de las dehesas de Salinas y Sobrinos (1745)*

	<i>Labor</i>		<i>Pasto</i>		<i>Bellota</i>		<i>Total</i>
	<i>Rs.</i>	<i>%</i>	<i>Rs.</i>	<i>%</i>	<i>Rs.</i>	<i>%</i>	<i>Rs.</i>
Dehesa de Salinas			24.000	77'17	7.100	22'83	31.100
Dehesa de Sobrinos	3.000	30'00	5.000	50'00	2.000	20'00	10.000

FUENTE: S. N., AHN. *Bornos*, leg. 796/4.

En el capítulo de gastos figura en primer lugar el mantenimiento del grupo familiar. A este efecto entre 1621 y 1628 se estableció una pensión de 24 rs. cada día – 8.760 rs. al año— y 500 rs. más cada mes –6.000 rs.—, además del trigo y la cebada necesarios. Un segundo capítulo es el salario de los mayordomos. En este periodo Cristóbal Montero, regidor perpetuo y su mayordomo en Talavera, recibía 2.200 rs. de salario¹¹³. Por otra parte, de 11 de agosto de 1626 a 31 de diciembre de 1630 se nombró administrador de la “dehesa de Sobrinos” y la hacienda de Blasco Millán (Ávila) a Diego Sánchez Bermejo, vecino de Las Berlanas, con un salario de 30 fanegas de trigo, 30 fanegas de cebada y 468 rs. más otros 50 rs. de “ayuda de costas” por acudir a Talavera a dar las cuentas; se le permitía también mantener 6 vacas y 6 yeguas en la “dehesa de Sobrinos” y aprovecharse de “tres çercas que tengo y están junto a la torre de Sobrinos, que todas están çerradas de piedra con sus puertas”, salvo de la bellota, pues se le prohibía tener cerdos¹¹⁴. Al menos su antecesor, Diego de Lara Roca, tenía que dar cuentas a Cristóbal Montero.

Las rentas del mayorazgo sirvieron también para establecer las pensiones pertinentes para algunos miembros del grupo familiar. En 1501, ya viuda Dña. Elvira de Toledo, su hijo D. Antonio de Carvajal le asignó una renta anual de 6.000 mrs. en concepto de alimentos¹¹⁵, pensión que en 1523 fue ampliada por su nieto Honorato de Carvajal a 24.000 mrs. al año y la renta que produjese la heredad de “Hornillos”¹¹⁶. Asimismo, debió hacer frente al pago de 300.000 mrs. para la capellanía fundada por

¹¹³ 1624, abril, 2, 1625, septiembre, 12, 1626, octubre, 10, 1627, septiembre, 9 y 1628, octubre, 2. Prorroga del poder de administración a favor de Cristóbal Montero, vecino y regidor de Talavera. AHPTO, *Protocolos Notariales*, legs. 14.599, 14.600, 14.601, 14.602 y 14.603, s.f.

¹¹⁴ 1626, agosto, 11. Talavera de la Reina. AHPTO, *Protocolos Notariales*, leg. 14.601, s. f.

¹¹⁵ 1501, octubre, 10. Talavera de la Reina. Ante Juan de Escobar, escribano de su número. Escritura de concierto por la que Dña. Elvira de Toledo aceptaba que su hijo D. Antonio de Carvajal entrara en la posesión de los bienes con condición de que le pagara los “alimentos”.

¹¹⁶ 1523, noviembre, 10. Escritura de concierto.

Dña. Mencía de Haro (1541)¹¹⁷ y de otros 300.000 a Diego de Merlo (1533)¹¹⁸. En 1624 D. Luis de Carvajal se obligó a pagar a sus hermanos una pensión anual de alimentos durante toda su vida a cambio de que renunciasen a sus legítimas; D. Pedro Jacinto de Luna recibiría 2.750 rs. al año y D. Francisco de Carvajal y Meneses 2.500 rs.¹¹⁹

Como tantas casas nobiliarias y muchos caballeros urbanos¹²⁰, los Carvajal acumularon un fuerte endeudamiento. En 25 de julio de 1625 el mayorazgo resultó alcanzado en 1.150.717 mrs., lo que en las cuentas de 1626, 1627 y 1628 se redujo a 718.009 mrs., 590.650 mrs. y a 413.150 mrs.¹²¹; no obstante, en 1632 sus rentas no eran capaces de hacer frente a los intereses de los censos. En 1613 D. Luis de Carvajal y Meneses manifestaba necesitar 8.000 ducados para contraer matrimonio con la hija de los condes de Salvatierra y para ratificar un censo de 1.500 ducados de principal que ya tenía constituido a favor de la Memoria de Alonso de Prada; para cubrir parte de estas necesidades vendió el oficio de regidor perpetuo de Talavera que acababa de subrogar en su mayorazgo a D. Diego de Castrillo y Guzmán, caballero de la Orden de Montesa y vecino de Talavera, por 3.000 ducados de 374 mrs. con condición de que fuera redimible en el mismo precio¹²². En 1628 el oficio de regidor era propiedad de Juan Vázquez de Belmonte, vecino de Talavera, quien lo había adquirido de D. Diego de Castrillo, a quien se lo compró, según condición de la primera enajenación, D. Luis de Carvajal en los referidos 3.000 ducados¹²³; para hacer la compra constituyó un censo de 20.100 rs. de plata de principal a favor de Juan Bosque, vecino de Toledo, y seguramente otro de 26.000 rs. de vellón de principal a favor del Convento de San Bernardo de Talavera que también tenía por hipoteca este oficio. En todo caso y como hemos señalado con anterioridad, para hacer frente a estas necesidades financieras en

¹¹⁷ 1541, marzo, 9. Carta de pago otorgada por el cabildo de la catedral a favor de Honorato de Carvajal, como sucesor en el mayorazgo. Diego García de Toledo y su mujer Dña. Mencía de Haro fundaron una capellanía en la catedral de Toledo de tres misas semanales que debían celebrarse en la Capilla de Dña. Teresa de Haro, junto al Altar de Nra. Sra. de la Antigua, donde Dña. Mencía fue enterrada. Los 300.000 mrs. que mandó para ella debían invertirse en propiedades para la capellanía.

¹¹⁸ 1533, mayo, 23. Carta de pago otorgada por Diego de Merlo y su hermano García Álvarez de Merlo, vecinos de Toledo, a favor de Honorato de Carvajal de 300.000 mrs. por la manda de las salinas que hizo Dña. Mencía de Haro a su hermana Dña. Elvira de Toledo.

¹¹⁹ 1624, marzo, 29. Talavera. AHPTo, *Protocolos Notariales*, leg. 14.600, s. f.

¹²⁰ Los regidores madrileños de la época presentaban también en algunos casos un endeudamiento apreciable, aunque en otros representaba un porcentaje menor de sus rentas. GUERRERO MAYLLO, Ana: *Familia y vida cotidiana de una élite* [...], pp. 280-289.

¹²¹ 1625, septiembre, 12, 1626, octubre, 11, 1627, septiembre, 9, y 1628, octubre, 2. Prórroga del poder de administración. AHPTo, *Protocolos Notariales*, legs. 14.600, 14.601, 14.602 y 14.603, s.f.

¹²² 1613, octubre, 11. Talavera. Ante Juan Vázquez de Medina, escribano de su número. Contaba con licencia real (San Lorenzo el Real, 18-VI-1613) y del corregidor de Talavera. S. N., AHN, *Bornos*, leg. 719/7.

¹²³ 1628, mayo, 29. Talavera. Ante Juan de Salcedo, escribano de su número. S. N., AHN, *Bornos*, leg. 719/7.

1632 se vendieron las casas de Talavera frente a la iglesia de San Clemente en 22.000 reales¹²⁴ que se depositaron ante el depositario general de Talavera¹²⁵. Sin embargo, este dinero se fue empleando en el pago de deudas. Como sabemos, Dña. Isabel Enríquez de Luna y su hijo D. Francisco de Carvajal y Meneses en su lugar subrogaron en el mayorazgo el oficio de regidor perpetuo de Talavera¹²⁶. Por esta razón, en 1639 Dña. Isabel reclamó el dinero que restaba de los 2.000 ducados de la venta y que seguía en poder del depositario general¹²⁷.

Los problemas financieros de la casa proseguían por lo que para amortizar el principal de varios censos se realizaron distintas ventas del oficio de regidor perpetuo de Talavera con el pacto de que fuera el restituido el oficio al devolverse el principal. En 12 de noviembre de 1621 Dña. Germana de Luna y su hijo D. Luis de Carvajal se comprometieron a pagar 4.000 ducados a D. Juan de Toledo y Meneses, caballero de la Orden de Calatrava y vecino de Talavera, 2.000 que Dña. Germana de Luna había recibido de la memoria que fundó D. Antonio de Meneses, muerto en Indias, y 2.000 que D. Juan de Toledo pagó para costear las pruebas que se hicieron para el hábito de Alcántara de D. Luis de Carvajal en 1610. En 1632 Dña. Germana de Luna y su hijo tenían pendiente la anterior deuda, por lo que debieron otorgar la correspondiente obligación a favor de D. Francisco de Toledo y Meneses, vecino de Talavera e hijo de D. Juan de Toledo¹²⁸. En 1638, se vendió a Juan Francisco Duque de Estrada y Guzmán, caballero de la Orden de Santiago y vecino de Talavera, por 37.000 rs. de los que pagaba 20.000 en el principal de un censo a favor de Juan Bosque, vecino de Toledo, 6.000 en el principal de otro censo a favor de la colegiata de Talavera y los 11.000 restantes en distintos plazos¹²⁹. No era fácil devolver el dinero por lo que en 1639 D. Francisco de Carvajal y Meneses, sucesor en el mayorazgo, y su madre dieron poder al depositario general para que pudiera cobrar de los arrendadores de la “dehesa de Salinas” 250 ducados durante ocho años hasta satisfacer los 2.000 ducados; además,

¹²⁴ 1632, marzo, 13. Talavera de la Reina. Ante Juan Vázquez de Medina, escribano de su número.

¹²⁵ 1632, marzo, 13. Talavera de la Reina. Ante Juan Vázquez de Medina, escribano de su número. El depositario general era Francisco López Peñaranda desde 15-XII-1531 en que otorgó escritura de obligación y fianza de servir el oficio ante Pedro Vázquez, escribano del número.

¹²⁶ 1628, mayo, 29. Talavera de la Reina. Ante Juan de Salcedo, escribano de su número.

¹²⁷ Pedimientos. Ante Gabriel Muñoz (de Orozco).

¹²⁸ 1632, febrero, 12. Talavera. Se obligaban a pagarle 2.000 ducados en el regimiento de Talavera que pertenecía a su mayorazgo y que entonces estaba en cabeza de Pascual Martínez de Rojas, vecino de Talavera, al que se lo había vendido D. Juan de Toledo y Meneses con pacto de retroventa por 4.000 ducados; 1.000 ducados en una deuda que tenían contra el dicho D. Juan de Toledo; y 15.452 rs. (unos 1.400 ducados) de otra deuda. S. N., AHN, *Bornos*, leg. 751/3.

¹²⁹ 1638, julio, 17. Ante Gabriel Muñoz de Orozco.

Dña. Isabel Enríquez de Luna hipotecó los 12.000 ducados que en concepto de dote le pertenecían sobre las rentas del mayorazgo¹³⁰.

No parece que se devolviera todo el dinero, pues con posterioridad el mayorazgo seguía haciendo frente al censo de 20.000 rs. a favor de Juan Bosque, por lo que se volvió a vender el oficio de regidor en la misma forma por esa escritura de censo a D. Sancho Bardales Guiral, caballero de la Orden de Santiago y vecino de Talavera, quien a su vez se lo vendió a Bartolomé Castillejo en 1647¹³¹. El mismo censo seguía sin redimirse en 1655 por lo que el oficio de regidor se vendió a Juan de Estrada de Jerez, vecino de Talavera, por 64.950 rs. de vellón que se pagaron en 20.100 rs. de plata del principal del censo a favor de Juan Bosque, 26.000 rs. de vellón del principal de otro censo a favor del convento de San Bernardo de Talavera que impuso Francisco de Carvajal también sobre este oficio y 8.800 rs. en dinero de contado¹³².

3.3. La defensa de los bienes del mayorazgo y pleitos suscitados

El primer tipo de conflicto al que podían enfrentarse los poseedores del mayorazgo era el provocado por la fijación de los límites con los términos y propiedades vecinos. La forma más común y conveniente de resolverlo, y evitarlo, era mediante la realización de apeos, aunque, en ocasiones, se convertían en la causa que provocaba los correspondientes pleitos.

El concejo de Talavera se veía precisado constantemente a delimitar las heredades que estaban en la tierra de la villa, cerradas en todo o en parte, que solían ser propiedad de los propios regidores; así, actuaba de árbitro entre los intereses colectivos y los individuales del propio grupo de regidores. Heredad muy destacada era la “Dehesa de Salinas”, de la que se efectuaron tres apeos, lo que nos permite deslindarla con bastante claridad:

- En 1500 se litigó un pleito ante un juez de comisión del arzobispo de Toledo por demanda puesta por Ayuntamiento de Talavera, que pretendía que el prado, la ermita y el ejido de “Baldelenguas” eran “alijar” de la ciudad, aunque la sentencia declaró que quedaban dentro de los mojones de la dehesa¹³³. Para evitar mayores problemas se apeó también la dehesa con los otros alijares sin que resultase que estuviesen “entrados” y

¹³⁰ 1639, enero, 19. Talavera de la Reina. Ante Gabriel Muñoz de Orozco, escribano de su número.

¹³¹ 1647, abril, 14. Ante Diego Álvarez de Soria, escribano.

¹³² 1655, noviembre, 27. Ante Gabriel Muñoz de Orozco.

¹³³ 1500, julio, 18. Ante Juan Díaz de Villaseca, escribano del número de Talavera. Pasó ante Juan Bravo, juez de comisión de D. Fr. Francisco Jiménez de Cisneros, arzobispo de Toledo.

sentenciándose que era cerrada todo el año¹³⁴. En 1590 se hizo un apeo con los “alijares” de Talavera de la Reina desde el mojón del “Prado del Cuervo” hasta el “Prado de las Infantas”, que está cerca del arroyo de “Perocordera”¹³⁵, precisamente en la que parece haber sido la misma zona del pleito de 1500.

- En 1519 se señaló y deslindó una dehesa boyal para el ganado de labor de la “dehesa del Corralejo”, que lindaba con ella por la parte del río Alberche¹³⁶.

- En 1522 con los términos de Mejorada, Pepino y Cervera¹³⁷.

- En 1571 el Ayuntamiento de Talavera demandó a D. Fernando de Carvajal y Silva sobre restitución de los sitios del “Bado de la Cabra” e “Ysla que llaman de Salinas”; la sentencia y deslinde subsiguiente determinaron que estos sitios quedaban dentro de la “dehesa de Salinas”.¹³⁸

Un caso especial de pleito por la propiedad se produjo con la viña del prado de Talavera. Recordemos que en ella los franciscanos descalzos habían edificado en 1579 el convento de Santa Ana y que en 1674 trasladaron la casa al interior de la villa. Entonces, vendieron el solar, que dejaron libre y convertido en una huerta, a Bartolomé Fernández por 7.000 rs.¹³⁹ El Conde de Foncalada, poseedor del mayorazgo, considerando que la parte cedida de la viña lo fue sólo de su posesión con expresa limitación a que se destinase a solar del convento, en 1688 solicitó al corregidor que le diese la posesión¹⁴⁰ y a continuación realizó información judicial de cómo pertenecía al mayorazgo llevándose el pleito contra el comprador ante la Chancillería de Valladolid donde seguía pendiente en 1692.

Un segundo tipo de conflicto era el producido por el paso de los ganados; un caso específico, pero de especial relevancia, fue el ocasionado por el paso de los ganados mesteños, que contaban con los privilegios y el aparato judicial específico que los convertían en bastante habituales.

¹³⁴ 1500, octubre, 14. Es juez de comisión el Ldo. Diego de Baldivia. S. N., AHN. *Bornos*, leg. 766/3.

¹³⁵ 1590, marzo, 31. Ante Alonso de Paz, escribano del número de Talavera. Se hizo por Alonso Pérez de Lara, alcalde mayor, Bartolomé Garay de Medrano, D. Sancho de Carranza Girón, regidores, Juan de la Peña, procurador general, y el Dr. Álvar González de Talavera, jurado del estado de hijosdalgo, en nombre del Ayuntamiento de Talavera, y con asistencia de D. Francisco de Carvajal.

¹³⁶ 1519. Ante Juan Vázquez, escribano del número de Talavera. Traslado sacado a petición de D. Francisco de Carvajal y Meneses y en virtud de auto del corregidor. Le preceden autos y diligencias sobre la “Dehesa de Calatravilla”, perteneciente a la encomienda de la Orden de San Juan.

¹³⁷ 1522, mayo, 27. Ante Pedro Ximénez, escribano de Cervera.

¹³⁸ 1571, octubre, 5. Pleito litigado ante el ldo. Valdivia, juez de comisión de Su Majestad. En el pleito se presentaron como probanzas dos apeos hechos por la parte de “Corralejo”, San Román y Espinosillo.

¹³⁹ 1674, junio, 6. Talavera. Ante Juan Martínez de la Cruz, escribano de su número. Venta hecha por D. García Jirón de Salzedo y Cervantes, caballero de la Orden de Alcántara y vecino de Talavera, como síndico general del convento de franciscanos descalzos de esta villa.

¹⁴⁰ 1688, marzo, 17. Talavera. Pedimiento presentado al ldo. D. Pedro Cantero, corregidor de Talavera, ante Miguel González Angulo, escribano de su número.

Diego de Carvajal firmó una concordia con los concejos de Hurtúmpascual, Gamonal y Viniegra por la que se establecía que los vecinos de Sobrinos podían salir a beber al río de Naval Hoyo atravesando, paciando en los términos de estos lugares y respetando los sembrados y fijando unas penas moderadas para los ganados de estos pueblos que entrasen en la “Dehesa de Sobrinos”¹⁴¹. Un nuevo pleito se suscitó en 1590 con estos tres concejos que pretendían que hubiera cinco caminos que cruzasen la “dehesa de Sobrinos”, el cual fue resuelto en contra de los demandantes¹⁴².

El Hospital del Rey, de Burgos, siguió un pleito sobre el derecho de paso de sus ganados trashumantes por la “dehesa de Salinas” con Dña. Germana de Luna como curadora de su hijo D. Luis de Carvajal.

Con la Mesta también se produjeron pleitos por roturación de pastos. En 1635 D. Luis de Carvajal y Meneses obtuvo sentencia favorable del presidente de la Mesta en un pleito que había iniciado el alcalde entregador sobre “rompimiento” en la heredad de “La Albuera” (Talavera)¹⁴³. De nuevo, en 1636 el alcalde entregador inició autos sobre “rompimiento” de la “dehesa de Sobrinos”, que entonces se explotaba a pasto y labor; este pleito no estaba concluido en 1682.

El tercer tipo de conflictos derivaban de la pugna por los distintos aprovechamientos de las dehesas. Con respecto a la “dehesa de Salinas” conocemos dos pleitos, ambos favorables a los intereses de sus poseedores, uno de 1574 vedando la caza a cualquier persona ajena, aunque el pleito en concreto parece seguirse con los

¹⁴¹ Ca. 1500. Ante Toribio González, escribano real. El término que se señala para que los ganados de Sobrinos accediesen al río de Naval Oyo es “entre Peñaluenga y Peña Aguda asta arriba y de desde vna piedra donde está vn linar en el reguero de la ziemada del Balle de Trasnabalzerro y desde el zerrillo de Calleja Medianilla y por bajo de el camino que ba a Badillo y desde allí a vna piedra enfiesta que está por bajo de el camino a la zimada de la Cabeza Medianilla y desde aquí a las lanchas de Las Salejas a dar a el dicho río por bajo de el prado y desde allí que buelban derecho a el zerrillo de Naballana junto con el linar de Barroso”. “Y en quanto a las penas que se an de llebar vna partes a otras a de ser en esta forma: Que en el tiempo que la yerba de la dicha Dehesa de Sobrinos no se paziere ni estubiere bendida que pueda llebar a los ganados bacunos o yeguas la pena de la ordenanza de la dicha ziudad y por el rebaño obejuno o cabruno diez marabedís de día y beinte marabedís de noche; y de cada puerco vn marabedí sea de noche o sea de día y si hizieren daño en los panes no se les llebe más pena hasta tanto que llegue el tiempo de llebar el pan. Y después que se pazieren las dehesas se an de llebar de cada res bacuna o yegua tres blancas de día y de noche tres marabedís; y a cada rebaño de obejas y cabras y bacas después que se pazieren las dehesas ocho marabedís de día y diez y seis mrs. de noche. Y que estas penas se an de llebar las vnas partes a las otras así en la dehesa de dicho lugar de Sobrinos como en la de dicho conzejo”. Aunque no está datado, el escribano Toribio González (de Mirueña) otorgó otras escrituras en el lugar de Sobrinos en 1486 y 1493.

¹⁴² 1590, enero, 20. Ávila. Ante Pedro González del Cerro, escribano. El pleito era “sobre pretender que hubiese zinco caminos y beredas en la dehesa y término de Sobrinos que atrabiesan toda la dehesa y comienzan antes de entrar en ella, que se llaman la vna la de Nabalonquillo, otro el camino de La Choza a el Cano y otra que ba por las casas de Sobrinos y por San *Christóbal* a el lugar de Cabezas, demás de otros caminos reales y cañadas que ay en dicha dehesa”.

¹⁴³ 1635, septiembre, 10. Segovia. El pleito fue visto en primera instancia por el ldo. D. Luis Ruiz de Ezcaray, alcalde mayor entregador, que dio sentencia favorable a D. Luis de Carvajal, la cual fue confirmada por el presidente de la Mesta.

vecinos de Cazalegas, Pepino y Cervera, y facultándoles para poner guardas, aunque con obligación expresa de entregar a las personas que prendaren a las justicias de los pueblos donde fueren vecinos¹⁴⁴; y otro de 1589 litigado con Talavera y otros lugares próximos para que sus vecinos no pudiesen cortar leña¹⁴⁵.

En fin, también se produjeron conflictos con los arrendatarios de las dehesas. En 1554 la Chancillería de Valladolid libró una ejecutoria a favor de Dña. María Enríquez de Silva, viuda de Honorato de Carvajal, como tutora y curadora de su hijo D. Fernando de Carvajal y contra Antonio Martín Alemán, residente en Madrid, que pretendía prorrogar el arrendamiento de la “dehesa de Sobrinos” y que la Chancillería declaró extinguido por haber muerto Honorato de Carvajal y haber pasado la posesión del mayorazgo a su hijo¹⁴⁶. Seguramente se buscaban la posibilidad de incrementar la renta con un nuevo arrendamiento. En el caso de la “dehesa de Salinas” (Talavera) se produjo un litigio porque los arrendatarios pretendían que se tasasen las hierbas por considerarse muy elevados los arrendamientos que se les pedían; en 19 de febrero de 1724 y 10 de enero de 1725 el presidente de la Mesta libró dos provisiones en que ordenaba tasar los pastos, tarea que realizaron uno de los ganaderos y, por parte de los Carvajal, Juan de Bustamante, mayoral de la cabaña del convento de Santa Catalina de Talavera, los que, tras descontar el pasto que hacían 500 cabezas vacunas de San Miguel a San Andrés, tasaron el invernadero en 12.650 rs. al año¹⁴⁷.

El último factor de conflictividad fue el pago del diezmo. D. Luis de Carvajal y Meneses fue demandado por el cabildo de la catedral de Ávila y el cura y beneficiados de la iglesia de Santiago por el pago del diezmo de “la labor” de la “dehesa de Sobrinos”; el juez metropolitano de Salamanca le mantuvo en la posesión de no pagar

¹⁴⁴ 1574, septiembre, 30. Madrid. Real Cédula de Felipe II ganada por D. Fernando de Carvajal y Silva, vecino y regidor de Toledo, mandando que “ninguna persona no pueda cazar en la Dehesa de Salinas ningunas liebres, conejos, perdizes ni otro jénero de caza con lebreles, podencos, galgos y vrones, ballestas, redes y arcabuzes ny otros armadijos algunos, pena que el que cazare yncurra en las penas de las leyes de estos reynos que prohibe la caza y demás de ello caiga en pena de seisientos maravedís por la primera bez y que pierda los perros, vrones y armadijos que llebare y por la segunda bez pena doblada y por la tercera bez tres doblada, aplicadas las penas cámara, juez y denunciador, y se pueda prender a los que cazaren”; y para “tengáis cargo de hazer las guardas y pongáis las personas que viéredes son menester para ello y remouerlas quando os pareçiese, las quales puedan prender a los que hallaren caçando donde fueren vezinos los quales fueren prendados para que les sentencien conforme a derecho”. S. N., AHN, *Bornos*, leg. 751/5.

¹⁴⁵ 1589, octubre, 30. Real Ejecutoria de la Chancillería de Valladolid en la que por sentencias de vista y revista se manda que “ninguna persona pueda entrar en la Dehesa de Salinas a hazer aprovechamiento alguno ni cortar ningún árbol ny rama; y si hiziere[n] algún daño puedan ser castigados y penados conforme a las leyes de estos reynos y ordenanzas de esta villa ynsertas en dicha ejecutoria; y además de la dicha pena, paguen los daños que en dicha dehesa se hizieren, las quales dichas penas y daños paguen aunque no sean prendados en ella”.

¹⁴⁶ 1554, septiembre, 19. Valladolid. Carta ejecutoria.

¹⁴⁷ S. N., AHN, *Bornos*, leg. 700/4.

diezmo alguno por dicha dehesa, tanto por las partes que se rompían como por las de pasto.

4. Conclusiones

Los Carvajal, familia de origen abulense, nacen como un linaje de la élite de regidores de Talavera de la Reina a finales del siglo y se asientan gracias a sucesivos matrimonios con mujeres de la nobleza local y comarcal. Esta política matrimonial se mantuvo en el tiempo, unas veces orientada a consolidar sus relaciones con otras familias de la élite local y otras a mejorar sus relaciones sociales en otros ámbitos enlazando con familias de la nobleza media. Desde su condición de regidores de la villa y agentes de la política real se mantuvieron siempre próximos a la Corona a la que sirvieron tanto en oficios de justicia y gobierno como en la milicia; el mantenimiento en el servicio real tuvo como fruto la obtención de hábitos de las Órdenes Militares y, finalmente, de un título nobiliario.

La fundación y posesión de un mayorazgo sirvió para garantizar la perpetuación del linaje. Éste, como otros mayorazgos talaveranos, estuvo compuesto fundamentalmente por heredades, nombre que se daba en la villa a las grandes propiedades. Entre ellas, la más importante fue la dehesa de "Salinas", cuyos pastos de invernadero se arrendaban a ganaderos serranos trashumantes compaginando este uso con una importante ganadería vacuna y el aprovechamiento de la montanera para el engorde de cerdos.

Árbol genealógico de los Carvajal

